

**Unidad administrativa que clasifica:**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:**

Recepcion, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)

**Partes o secciones clasificadas:**

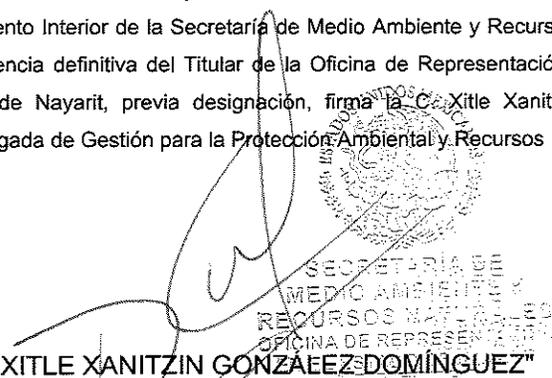
1

**Fundamento legal y razones:**

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

**Firma del titular:**

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

  
"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:**

Resolución ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024

**Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

Tepic, Nayarit a 06 de Septiembre de 2024

**Asunto: Se emite Resolutivo**

**C. Diego Nogueira Lomelín** Apoderado del Grupo "A2",  
**C. Jaime Isita Portilla** Apoderado del Grupo "B"  
de la persona moral **FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728**



Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Lorenzo Salvador Herrera Hinojosa, y C. Diego Nogueira Lomelín

Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (**MIA-P**), presentada por **los C. Diego Nogueira Lomelín** Apoderado del Grupo "A2", **C. Jaime Isita Portilla** Apoderado del Grupo "B" de la persona moral **FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728**, para el proyecto denominado "**Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa**" del **Desarrollo Turístico Nauka**" en lo sucesivo identificado como el **proyecto**; se ubica en el Estado de Nayarit, en el municipio de Compostela, en la zona conocida como Costa Canuva, entre la localidad de Paraíso Escondido y Lima de Abajo; con localización en las coordenadas UTM de referencia: 13Q X= , Y= ; DATUM WGS84

### RESULTANDO

- I Que el 13 de junio del 2024, se recibió en esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, el escrito de mayo del mismo año, mediante el cual la **promovente**, ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, registrándose con la clave **IBNA2024TD034**.
- II Que el 20 de junio de 2024, mediante escrito del de junio del mismo año, la **promovente**, presentó la página del periódico de fecha 20 de junio de 2024, en la cual se publicó el extracto del **proyecto**, cumpliendo con la fracción I del párrafo tercero del artículo 34 de la **LGEEPA**.
- III Que el 11 de julio de 2024, se publicó la recepción del **proyecto** en la Gaceta Ecológica núm. **DGIRA/0032/24**, en ésta se informó el listado de ingreso de proyectos y la emisión de resolutiveos

*"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka*  
**FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728**





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, durante el periodo del 04 al 10 de julio de 2024 extemporáneos.

- IV Que el 28 de junio del 2024, esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit integró el expediente del **proyecto**, y puso la **MIA-P** a disposición del público en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Av. Allende núm. 110 Ote, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- V Que mediante oficios 138.01.03/2797/2024 y 138.01.03/2798/2024 ambos con fecha 09 de julio de 2024 respectivamente, esta Oficina de Representación notificó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit (**SEDESU**) y al Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- VI Que derivado del oficio **138.01.03/2978/2024** de fecha 9 de julio de 2024, la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Estado de Nayarit, mediante oficio No. SDS/SMAOT/DGEA/DEIRA/0904/2024, de fecha 16 de julio del 2024 dio respuesta respecto del sitio del **proyecto**. La cual emite consideraciones que se tomarán en consideración para el presente oficio.
- VII Que a la fecha de emisión del presente oficio no se ha recibido en esta Oficina de representación respuesta alguna al oficio con número: 138.01.03/2797/2024 y referido en el Resultando V por lo que se considera que la dependencia y unidad administrativa consultada, no tiene inconveniente con el desarrollo del **proyecto**.
- VIII Que mediante oficio 138.01.03/3708/2024 de fecha 30 de agosto de 2024 se solicitó a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales información respecto del **proyecto**.

### CONSIDERANDO

- 1 Que esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 4º, 5º fracciones II y X, 15 fracciones I, IV y XII, 28 primer párrafo y fracciones VII y IX, 35 párrafos primero, segundo y último de la LGEEPA; 2º, 4º fracciones I y VII, 5º Incisos O) y Q), 9º primer párrafo, 12, 17, 37, 38, y 44 del **RLGEEPAMEIA**; 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º Inciso A, fracción VII subinciso a), 33, 34 tercer párrafo y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.



2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º fracción X de la **LGEIPA**, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; el **proyecto** por tratarse de la construcción, operación y mantenimiento de una vialidad ubicado en un ecosistema costero y en terrenos con vocación forestal encuadra en los supuestos del artículo 28 primer párrafo y fracciones VII y IX de la **LGEIPA** y 5º Incisos O) y Q) del **RLGEEPAMEIA** y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia Federal. Asimismo, con fundamento en el artículo 35 de la **LGEIPA**, esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit inició el procedimiento de evaluación del **proyecto**, revisando que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; e integró el expediente del **proyecto** dentro del plazo establecido. Adicionalmente, para la evaluación del **proyecto** esta Oficina de Representación se sujetó a lo establecido en los ordenamientos citados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas aplicables; evaluando los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la **LGEIPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Que para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una **MIA** modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que procede por ubicarse en la hipótesis del artículo 11 último párrafo del **RLGEEPAMEIA**, ya que las características del **proyecto** no encuadran en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto, por lo que le aplica únicamente lo dispuesto por su último párrafo.
4. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto**, ésta fue puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la **LGEIPA** y 40 de su **RLGEEPAMEIA**, y al momento de elaborar la presente resolución esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.



5. Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 primer párrafo de la **LGEPA**, que a la letra dice que *"para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por las obras o actividades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"*, esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit procede a analizar que la **MIA-P** se sujete a las formalidades previstas en las fracciones II a VII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, el cual establece los requisitos que debe contener la **MIA-P** a fin de ser evaluada por la **SEMARNAT** en los siguientes términos:

## 6. Fracción II. Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, impone la obligación a la **promovente** de incluir en la **MIA** que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Una vez analizada la información de la **MIA-P** y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** en ésta, se trata de la construcción y operación de vialidades internas del Desarrollo Turístico Nauka (antes Costa Canuva), con el fin de establecer la intercomunicación vial entre los diferentes desarrollos inmobiliarios que lo conforman. Suma una superficie de 31,715.73 m<sup>2</sup> y una longitud total de 2.5 km, se construirá en un derecho de vía de 11.0 m, con un ancho de calzada de 9.0 m, ancho de corona de 7.2 m, pendiente máxima de 2%, con dos carriles de circulación y estará revestida con pavimento flexible. La Vialidad Club de Playa, suma una superficie de 13,233.503 m<sup>2</sup>, tendrá una longitud de 0.95 km se construirá en un derecho de vía de 10.0 m, con un ancho de calzada de 9.5 m, ancho de corona de 7.2 m, pendiente máxima de 2%, con dos carriles de circulación y estarán revestidas con pavimento flexible. Tendrán una capacidad técnica para soportar un Transito Diario Promedio Anual de 1,311 vehículos por día, por lo que se diseña una estructura del pavimento sobrada.

La sección estructural de los rodamientos de la vialidad Naranjos, estará constituida primeramente por una capa filtro de 40 cm, seguida de un terraplen variable, sobre esta una capa subbase de 40 cm, una capa base de 20 cm y terminada con carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor.

La vialidad Naranjos tendrá a un costado un área de Cart Path, con sección estructural conformada por una capa filtro de 40 cm, seguida de un terraplen variable, sobre esta una capa subbase de 15 cm, una capa base de 15 cm y terminada en concreto hidráulico de 10 cm de espesor.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

La sección estructural de los rodamientos de la vialidad Club de Playa, estará constituida primeramente por una capa filtro de 40 cm, seguida de un terraplen variable, sobre esta una capa subbase de 40 cm, una capa base de 20 cm y terminada con carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor.

Con el fin de permitir la continuidad de los escurrimientos pluviales y/o arroyos aguas abajo, se construirá alcantarillas localizadas estratégicamente, manteniendo la hidrología de la zona.

El **proyecto** comprende una poligonal de 3-17-15.73 Has para la Vialidad Naranjos y 1-32-33.503 Has para la Vialidad Club de Playa, sumando una superficie total de **proyecto** de 44,949.233 m<sup>2</sup>.

Se tendrá como "producción" el área de corona de las vialidades sumando 24,840 m<sup>2</sup> como zona de restauración el área de arroje de taludes a ambos lados de las vialidades, no se tiene área destinada a conservación en el área del **proyecto**.

Superficie a afectar con respecto a la cobertura vegetal del área del **proyecto**

VIALIDAD	SUPERFICIE DE POLIGONO (HAS)	TIPO DE COMUNIDAD VEGETAL	SUPERFICIE CON CUBIERTA VEGETAL (HAS)	PORCENTAJE DE CUBIERTA VEGETAL (%)
Naranjos	3-17-15.73	Vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural	1-82-03.52	40.49%
Club de Playa	1-32-33.503	Sin vegetación forestal	-----	-----
<b>Área Total del proyecto</b>	<b>4-49-49.233</b>			<b>100%</b>

Actualmente el sitio del **proyecto** presenta sitios sin cobertura vegetal y zonas con cobertura vegetal del tipo vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural.

Como cuerpo de agua se presenta aproximadamente a 50 metros de la Vialidad Club de Playa y a 120 mts de la Vialidad Naranjos el canal del estero Becerras, con uso de conservación de la vida acuática. Por otra parte, a 200 y 400 mts, respectivamente de las vialidades se encuentran las aguas del Océano pacífico, las cuales son de uso recreativo, de navegación y pesca. En la zona la vegetación de manglar se encuentra a más de 100 metros de distancia de las obras.

La zona donde se ubica el **proyecto** está en proceso de urbanización, asimismo, la instalación de servicios públicos: electricidad suministrada por **CFE**, suministro de agua potable, drenaje, servicio telefónico, de internet; existe comunicación vía celular.

Las obras e infraestructura provisionales del Desarrollo Nauka que se encuentran en operación, como es el almacén de Residuos Peligrosos (RP), Residuos de Manejo Especial

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIE/2929



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

(RME), Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Talleres, Oficinas, entre otras serán empleados por el **promovente** para la construcción de las vialidades.

El área de Oficina y Estacionamiento se ubican en la parte sureste de la Marina parcialmente construida, en la cual se concentrará los residuos sólidos generados por la construcción de las Vialidades, así como los sobrantes de materiales de construcción, retirándolos del sitio a la brevedad posible.

Se hará uso del almacén de materiales que se encuentra en el área de Oficina y Estacionamiento en la parte sureste de la Marina parcialmente construida.

Se utilizará el comedor existente ubicado en la parte norte a 300 metros del límite norte de la vialidad Naranjos, dentro de terrenos de la **promovente** y que se ha venido utilizando por el personal de las diferentes obras del Desarrollo Nauka.

Durante las diferentes etapas de ejecución del **proyecto** se instalarán sanitarios portátiles ubicados en el frente de trabajo y requiriendo los servicios de la empresa que los rente, para que les dé el servicio de mantenimiento y retire los desechos a donde tenga autorizado.

Respecto al retiro de los residuos de la construcción se solicitará a la autoridad municipal que indique el sitio a donde se puede trasladar éstos por parte del personal del **proyecto**.

Durante la construcción se almacenará agua en tambos de 200 litros y tanque cisterna de 10,000 litros en camión pipa, en tanto que para los colados de concreto, se contratará los servicios de alguna empresa que venda concreto premezclado listo para aplicar, llevándolo en trompo sobre camión, para no realizar la mezcla in situ, en la forma tradicional; de esta forma empleando concreto precolado no se afectará el suelo.

El **proyecto** requerirá para la ejecución de las etapas de preparación del sitio y construcción de 1 año, sin embargo, previamente se requiere contar con otros permisos, por lo que se solicita para estas etapas una vigencia de 3 años y, para la etapa de Operación y mantenimiento se considera una vida útil de 50 años.

En el sitio del **proyecto** se realizaron muestreos de vegetación para determinar las áreas sin vegetación y el terreno forestal y las especies de plantas presentes en el sitio del **proyecto**.

El trabajo de campo consistió en hacer muestreos en los sitios más representativos de los tipos de vegetación en el trazo del **proyecto**. La técnica que se aplicó fue la de lotes. El trabajo se efectuó en enero de 2024, realizando 10 sitios de muestreo útiles, dadas las bajas dimensiones del **proyecto** 4.4 Has y, la homogeneidad de la vegetación, la cual no presenta una alta biodiversidad y está perturbada. Los sitios de muestreo se ubicaron con ayuda de GPS (GPSMAP 645 Garmin).

De acuerdo a los resultados del Índice de Diversidad de Shannon-Weiner, para el estrato Arbóreo se obtuvo un valor de  $H=1.9148$ , lo que indica que la condición de conservación de la población es pobre. Para el estrato Arbustivo se obtuvo un valor de  $H=0.5244$ , lo que indica

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Pleyu" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEYCOMISO EMPRESARIAL C18/3728



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

que la población de este estrato está en mal estado de conservación. En tanto que para el estrato Herbáceo se obtuvo un valor de  $H = 2.3265$ , indicando que la población vegetal de este estrato se encuentra moderadamente conservada.

Entre las plantas susceptibles de ser rescatadas, están

No.	Especie	Nombre común	No. de Ind.	Método de Rescate	NOM-059-SEMARNAT-2010
1	<i>Attalea cohune</i>	Palma de aceite	3,519	Plántula	Protección especial (Pr)
2	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo	40	Esqueje	Sin registro
3	<i>Ficus cotinifolia</i>	Camichin	15	Plántula	Sin registro
4	<i>Ficus insipida</i>	Chalata, higuera	25	Plántula	Sin registro
5	<i>Ficus pertusa</i>	Higuera prieta, amate	25	Plántula	Sin registro
6	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasima	3	Plántula	Sin registro
7	<i>Tabebuia rosea</i>	Amapa	5	Plántula/semilla	Sin registro
8	<i>Vochellia hindsi</i>	Jarretadera	30	Plántula	Sin registro
<b>Total</b>			<b>6,745</b>		

### Métodos de rescate

a) Trasplante o banqueo: consiste en remover al individuo completo de su lugar original y resembrarlo inmediatamente en otro sitio. El banqueo consiste en excavar un círculo alrededor del tallo, procurando que el radio sea aproximadamente el doble del diámetro del tallo y la profundidad dependiendo del tipo de suelo que se encuentre. En caso de encontrar raíces gruesas que impidan la excavación del círculo, se deberán cortar con tijeras estaquetas sin rasgar la raíz. Al llegar a la profundidad adecuada se introducirá una pala o barreta para comenzar a separar las raíces del suelo, evitando que se desmorone el sustrato que envuelve la raíz (cepellón) para no dejarla expuesta. Transportar al ejemplar al vivero o su sitio definitivo, en caso de no poder transportarlo inmediatamente, se colocará en posición vertical en un sitio sombreado sin exceder de 6 horas.

b) Propagación vegetativa: ideal para ejemplares que no sean susceptibles de ser trasplantados, debido a su tamaño o características de crecimiento, aunque representa pérdida de variabilidad genética debido a que los nuevos individuos tienen las mismas características de la planta original de otra forma ese germoplasma se perdería definitivamente. Consiste en generar nuevos individuos a partir de una parte de la planta juvenil o adulta, dentro de las cuales se pueden mencionar los estacado, esquejes y acodos.

-Acodos aéreos. Se provoca la formación de raíces en un tallo o rama que aún se encuentra unido a la planta madre. Se selecciona una rama sana y vigorosa, se realizan dos incisiones anulares en el tallo de la rama con ayuda de una navaja bien afilada; las incisiones deben tener 1 cm de distancia entre ellas. Posteriormente, se retira la corteza de la zona entre las



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

incisiones y se impregna la herida con fitohormonas en polvo (enraizador), luego se envuelve la herida con tierra húmeda mezclada con asorrín y se enrolla una tira gruesa de plástico transparente, el cual, se amarra con cinta o alambre a manera de envolver un dulce. Revisar periódicamente hasta observar el crecimiento de las raíces (tres a cuatro semanas, depende de la especie) y hacer un corte horizontal en el tallo, por debajo del pequeño cepellón, retirar el plástico y trasplantar en bolsa para vivero.

-Estacas: Son esquejes de plantas leñosas y su porcentaje de sobrevivencia es mayor si se plantan en época de secas o cuando inicia la época de brotación. Se selecciona una rama de grosor medio y que contenga al menos tres nudos (punto del tallo donde se inserta una hoja o un grupo de ellas), se realiza un corte de forma diagonal con ayuda de tijeras estaqueras o machetes. Dependiendo del diámetro de las estacas será la longitud, a más grosor mayor longitud (15 cm-1 m). Una vez obtenidas las estacas, pueden permanecer hasta dos semanas sin embolsarse, aunque es preferible hacerlo lo antes posible, al momento de embolsar se aplicará fitohormonas en polvo, el riego no deberá ser frecuente (una o dos veces por semana). La mejor época para obtener estacas es la temporada de secas, ya que se les da tiempo suficiente para formar nuevas raíces y evitar el pudrimiento por exceso de humedad.

c) Propagación sexual: La mayoría de las especies susceptibles de rescate en el **proyecto** pueden reproducirse por semilla fácilmente; sin embargo, esta forma de propagación se realizará en caso de registrar individuos con frutos y/o propágulos. Se colectarán las semillas y se pondrán a germinar en camas semilleras, taras o bolsas plásticas con sustrato adecuado para ello. Dependiendo de la especie, las semillas rescatadas podrán almacenarse sin que pierdan su capacidad de germinación; sin embargo, será mejor germinarlas en el menor tiempo posible.

El trabajo en el vivero consistirá en embolsar y ordenar las plantas rescatadas, regarlas, aplicarles fitohormonas para promover el crecimiento de las raíces, aplicarles fertilizante foliar para fortalecerlas, limpiar las bolsas de malezas que compiten por los nutrientes, podarlas, retirar los individuos muertos y vigilar su estado de salud en general.

Las plantas seleccionadas para el rescate serán las más vigorosas, sin enfermedades aparentes; para el caso del rescate de ejemplares completos, se seleccionaron las de alturas preferentemente menores de 1 m, se empleará la técnica de trasplante o banqueo, cuidando en todo momento no dañar las raíces ni exponerlas al ambiente por tiempos prolongados, posteriormente, serán trasladadas a un área de confinamiento temporal (ACT) para realizar el embolsado empleando suelo orgánico y aplicando enraizador.

Para el caso de ejemplares de *Bursera simaruba* (papelillo), el rescate se realizará por medio de estacas, para lo cual, se seleccionará las ramas o tallos en buenas condiciones y dependiendo del grosor de estos se determinará la longitud de la estaca, los cortes se realizarán con tijeras estaqueras y machete para los tallos más gruesos; posteriormente se trasladarán al ACT para colocarlas en bolsas con suelo orgánico y enraizador. Se aplicarán riegos esporádicos par evitar la pudrición.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

El área que se propone para la reubicación de las especies rescatadas, es dentro de la poligonal del área de uso común del ejido de Compostela, municipio de Compostela, Nayarit.

### **Obras provisionales:**

Las obras e infraestructura provisionales del Desarrollo (Nauka) que se encuentran en operación, como es el almacén de Residuos Peligrosos (RP), Residuos de Manejo Especial (RME), Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Talleres, Oficinas, entre otras serán empleados por el Promoviente para la construcción de las vialidades.

### **Etapas de Preparación del sitio.**

- Identificación de plantas a rescatar y traslocación. Consiste en identificar y ubicar las plantas a rescatar (como se mencionó anteriormente-rescate de flora), tanto de especies protegidas según la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que no hayan sido vistas en los muestras de vegetación, como de las susceptibles de rescate. Una vez que han sido ubicadas, se marcan con cinta plástica flagging para iniciar su rescate y su traslocación al sitio de vivero o sitio seleccionado para su resiembra. Simultáneamente, se buscan madrigueras y refugios de fauna y se emiten ruidos para iniciar el desplazamiento de la fauna silvestre.

- Desmonte, limpia del terreno, despalme y nivelación. El desmonte incluye el retiro de las especies de vegetación que no son susceptibles de rescate, para ello se empleará maquinaria pesada (Motoconformadora), una vez que es removida la vegetación, ésta será triturada y picada, llevada al sitio de vivero para su uso en enbolsado de plantas rescatadas y resiembra de plantas en el sitio definitivo; inmediatamente se pasará a realizar la limpieza del área para la obra y, el despalme, retirando la capa de suelo fértil hacia el vivero para su uso (7,400 m<sup>3</sup> a despaltar considerando 20 cm de capa vegetal a despaltar). Posteriormente, con la maquinaria se inicia con el movimiento de suelo y el poco material residual que quede, para ir dando la forma a la topografía que se requiere del terreno para definir los desniveles máximos y mínimos del terreno y la pendiente que debe tenerse para las terracerías. La apertura, corte y nivelación se realizará por medio de motoconformadora y retroexcavadora y camiones de volteo, se estima un volumen de corte de 14,800 m<sup>3</sup>, los cuales se utilizarán posteriormente en parte para terraplen y subrasante, así como para arroje de taludes.

### **Etapas de construcción.**

Las obras se llevarán a cabo en medio terrestre.

se proponen las siguientes especificaciones para el diseño de la estructura de pavimento:

Colocar la carpeta de concreto asfáltico con espesor indicado según la vialidad (5.0 cm), después de conformar y compactar la base y subbase (60 cm), sin baches, nivelada e impregnada, siguiendo las especificaciones de la SCT. La mezcla asfáltica que se utilizará en la construcción será elaborada en caliente y compactada al 95% mínimo de su P.V.M. Marshall.

*"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"*  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

Tender capa de base hidráulica con espesor de mencionado, el material deberá ser una grava-arena (material granular con finos como cementante). La arena deberá ser limpia, sin arcilla o material orgánica, con ligera plasticidad (cementante). El material pétreo será grava basáltica con tamaño máximo de  $1\frac{1}{2}$ ". El porcentaje de cada material dependerá de su granulometría, donde se deberá diseñar la mezcla idónea (cumpliendo especificaciones de la SCT) para base, aunque la mezcla típica es 50% grava y 50% arena, mínima 60% grava y 40% arena. Debiendo cumplir además las siguientes características: Finos (malla 200) 5% a 10% máximo, límite líquido 25% máximo, índice plástico 6% máximo, equivalente de arena 50% mínimo, desgaste los Angeles 30% máximo, partículas alargadas y lajeadas 35% máximo, VRS 100% y compactar al 100% de su MVSM  $\pm$  2% y humedad óptima.

Colocar capa subrasante con espesor de 30 a 40 cm, la cual se conformará con material de banco inerte (Banco Jesús Ocegueda), en 2 o 3 capas, verificando que se cumplan las características siguientes: Finos (malla 200) 25% máximo, límite líquido 40% máximo, índice plástico 12% máximo, VRS 20% mínimo y compactar al 95% de su MVSM  $\pm$  2% y humedad óptima.

Para mejorar el subsuelo de la vialidad se excavará adicionalmente 15.5 cm, con esto se llegará a una profundidad de 0.805 m, compactar el fondo de excavación al 90% de su MVSM y humedad óptima, colocar geomalla NX850 de la empresa ECOMEX, para recibir capa estabilizadora de 15.5 cm de espesor, empleando material grueso (grava de basalto) con tamaños graduados de  $1\frac{1}{2}$ " a  $\frac{1}{2}$ ", sin finos ni arena (máximo 10%), debiendo acomodar mediante bandeo con equipo pesado, sin dejar huecos y evitando fracturar o triturar los gruesos.

Estabilidad de taludes para rellenos y corte bajo recomendaciones de SANDSTORM-GAM Ingeniería Geotécnica.

"En el caso de rellenos, el uso como terraplén del material del sitio queda restringido hasta que su índice de plasticidad sea reducido hasta llegar a un 50% de límite líquido, se recomienda la estabilización con cemento o cal de acuerdo al grado de límite líquido y límite plástico. El uso de aditivos como la cal o cemento está definido por la plasticidad del material. Materiales con límites líquidos entre 25 a 35% requieren cal y cemento. El ángulo de relleno se puede tomar como de 45° o razón 1:1 (H:V) y se deben proteger las caras del talud drenaje y vegetación, geomalla o geosintéticos para evitar la entrada del agua al terraplén."

"En cortes en el terreno, el material puede presentar estabilidad vertical durante un periodo corto de tiempo (días) para fines de excavación, la pérdida de agua por desecación por la acción del sol y temperatura provocará la inestabilidad del corte a largo plazo. El ángulo de





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

relleno se puede tomar como de 45° o razón 1:1 (H:V) y se deben proteger las caras del talud drenaje y vegetación, geomalla o geosintéticos para evitar la desecación."

Estabilidad de taludes para corte bajo recomendaciones de Ingeniería Geotécnica de Vallarta.

Todos los cortes menores a 3.0m altura, deberán de realizarse a 45 grados respecto a la horizontal. El material es cohesivo, y, por lo tanto, la superficie de falla queda delimitada por  $45 + \frac{\phi}{2}$ , por lo que al ser  $\phi = 0^\circ$ , el plano de falla queda delimitado a 45°.  $\phi$  = ángulo de fricción interna del suelo.

Todos los taludes se deberán de recubrir con un geotextil en todo el cuerpo. Este geotextil se fijará con micro anclaje: 4 varillas del # 4, de 1 m, en escuadra por m<sup>2</sup>.

Las terracerías se construirán cumpliendo con las normas de la SCT para este tipo de vialidad, la compactación del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes, se efectuará por medios mecánicos al 90%, empleando motoconformadora y vibro compactador de 1.5 Ton.

Los cortes se realizarán por excavación empleando excavadora 320 y tractor D6.

Compactación de la cama de cortes: compactación por medios mecánicos al 90%.

Construcción de la Capa Subrasante y Capa Base: En capas de 40 y 20 cm respectivamente, por medios mecánicos compactada al 90% con material de banco.

Compactación de la cama de los cortes a bajo de la subrasante: a través de medios mecánicos (motoconformadora y vibrocompactora de 1.5 toneladas).

Arrope de taludes: Con la vegetación del rescate.

Riego de liga: Se barrerá la superficie de la base impregnada para retirar el polvo y materiales extrañas, a continuación con maquinaria petrolizadora, se aplicará el riego de liga usando emulsión catiónica de rompimiento rápido ECR-65, en cantidad media de 0.50 lt/m<sup>2</sup>. Inmediatamente después se aplica la carpeta asfáltica. El material asfáltico estará dentro de las Normas de Calidad de los Materiales, indicadas en el Libro CMT Características de los Materiales, Parte 4 Materiales para Pavimentos N.CMT.4.05.001/00.

Carpeta asfáltica: la carpeta asfáltica será de 5 cm, compactada con rodillo liso de baja vibración y con equipo neumático hasta alcanzar la compactación de 95%, la mezcla será en caliente elaborado en planta con materiales pétreos triturados, con cemento asfáltico PG 70H-16.

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728



**Oficina de Representación en el Estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

Obras de drenaje.- determinadas por el estudio hidrológico de la zona que cruza el trazo del proyecto y las características topográficas del terreno, se considera la construcción de 16 obras de drenaje por medio de tubería ADS y lavaderos que garanticen el buen funcionamiento del drenaje transversal y longitudinal a la vialidad, con las obras de drenaje propuestas no se afectarán los escurrimientos aguas abajo, los cuales seguirán su curso natural, manteniendo la estabilidad del ecosistema.

Los lavaderos son canales que conducen y descargan el agua recolectada por los bordillos y guarniciones a lugares donde no cause daño a la estructura del pavimento. Los lavaderos serán de concreto hidráulico simple de  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ , de sección triangular, con el propósito de lograr una depresión en su intersección con el acotamiento, para facilitar la entrada del agua al lavadero.

Los lavaderos se construirán sobre el talud y a ambos lados del terraplén en tangente, de preferencia en las partes con menor altura; solo en el talud interno de los terrapienes en curvas horizontales en su parte más baja; en las partes bajas de las curvas verticales, en las secciones de corte en que se haya interceptado un escurrido natural que pase arriba de la rasante, que deba continuar drenando, y en las salidas de las obras menores de drenaje que lo requieran.

Las cunetas son zanjas que se construyen adyacentes a los hombros de la corona en uno o en ambos lados, con el objeto de interceptar el agua que escurre sobre la superficie de la corona, de los taludes de los cortes, o del terreno contiguo, conduciéndola a un sitio donde no haga daño a la carretera o a terceros.

La conformación de las zanjas para formar las cunetas, se efectuará mediante una excavación, de acuerdo con las secciones, niveles, alineación y acabados establecidos en el proyecto ejecutivo. La pendiente de las cuentas será la misma que la de la vialidad.

Las cunetas estarán revestidas mediante un zampeado de concreto de  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$  de 10 cm de espesor para protegerla contra la erosión. Previo al zampeado, la superficie deberá estar afinada, humedecida y compactada al 90% de su MVSM según prueba AASHTO estándar. La construcción de las cunetas se realizarán mediante el colado de las losas en forma alternada y con una longitud mínima de 1.0 m.

Señalización: El suministro y colocación de los señalamientos del proyecto, se regirá en lo general por la Normatividad prevista para la infraestructura del Transporte, prevista por la Secretaría de comunicaciones y Transportes- SCT, en su norma Construcción de Carreteras N°CTR-CAR 1.07; y los materiales que se emplearán, cumplirán con las normas de calidad de los Materiales N° M-CMT de la misma normatividad e Institución citada.

"Vialidad Naranja y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Kukulcán  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL (IMPI) N° 100/2018



Señalamiento horizontal: Para la aplicación de marcas sobre el pavimento, se atenderá las líneas y marcas o símbolos conforme lo indica el proyecto y su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la Norma N-CTR-CAR 1-07-001/00.

Señalamiento vertical: La instalación de señalamiento vertical, se realizará de acuerdo a lo previsto en el **proyecto** y en cumplimiento la Norma N-CTR-CAR 1-07-005/00.

Indicadores de alineamientos: Se instalarán indicadores de alineación (fantasmas) a lo largo de la vialidad, en ambos lados, estos trabajos se realizarán de acuerdo a la norma oficial mexicana N° N-CTR-CAR 1-07-007/00.

Colocación de Vialitas y botones: La colocación de Vialitas y botones, se realizará de acuerdo a la norma oficial mexicana N° N-CTR-CAR 1-07-004/02.

### **Etapas de operación y mantenimiento.**

La operación consiste básicamente en el tránsito de vehículos sobre las vialidades pavimentadas, de visitantes al Desarrollo Turístico Nauka y de prestadores de servicio locales y foráneos a las instalaciones del Desarrollo Turístico, por lo tanto, no se tiene un control de la operación propiamente, pero sí del mantenimiento de las vialidades, para su permanente funcionamiento.

La operación de la Vialidad Club de Playa tendrá una capacidad técnica para soportar un Tránsito Diario Promedio Anual de 913 vehículos por día, por lo que se diseña una estructura del pavimento sobrada. Se proyecta un aforo diario de alrededor de 2.5 vehículos.

La operación de la Vialidad Naranjos tendrá una capacidad técnica para soportar un Tránsito Diario Promedio Anual de 1,311 vehículos por día, por lo que se diseña una estructura del pavimento sobrada. Se proyecta un aforo diario de alrededor de 3.5 vehículos.

#### - Mantenimiento de las Vialidades

Los trabajos a ejecutar son los de conservación y mantenimiento de las vialidades, repintar las líneas divisorias de carriles, reposicionar fantasmas y señalamientos, reparación de la carpeta asfáltica, limpieza periódica de la carpeta, del derecho de vía y de las obras hidráulicas.

A continuación se mencionan como referencia a seguir los programas de conservación preventiva y correctiva, así como el programa de conservación rutinario de la **SCT** que deben



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

de llevarse a cabo para el mantenimiento de las carreteras-vialidades, para que tengan un adecuado funcionamiento y mayor vida útil, mismos que pueden ser tomados en cuenta para aplicar a este tipo de **proyecto**.

- Programa de conservación preventiva y correctiva según la **SCT**:

1. Prever el programa quincenal inicial de conservación preventiva y correctiva, que deberá ser actualizado anualmente.
2. Obtener índice de servicio actual de la superficie de rodamiento, para delimitar los tramos homogéneos.  
Para la evaluación del pavimento proceder como lo indica el Sistema Mexicano de Protección de Pavimentos.
3. Evaluar las obras de drenaje que presenten problemas en el momento de la inspección y realizar las reparaciones correspondientes.
4. Identificar terraplenes y cortes que presenten en el momento de la inspección, problemas de inestabilidad, movimientos inaceptables, derrumbes, erosiones, etc. Para su estudio proceder como se indica en el anexo PC-3 correspondiente al Programa de Conservación Preventiva de la **SCT**.
5. Inspeccionar las condiciones físicas de las estructuras que presenten problemas. Para la evaluación de las estructuras se procederá como se indica en el anexo PC-5 correspondiente al Programa de Conservación Preventiva de la **SCT**.
6. Inspeccionar los sitios y señales con problemas. Para la evaluación de la señalización, se procederá como se indica en el anexo PC-5 correspondiente al Programa de Conservación Preventiva de la **SCT**.
7. Contratar la ejecución de los estudios del estado de las vialidades.
8. Preparar el programa de obra aprobada para los trabajos de reconstrucción en caso de ser necesaria, de acuerdo a los resultados de los estudios.
9. Supervisar los trabajos durante su proceso de ejecución de manera permanente hasta concluirlos, realizando el control de calidad de la obra.

- Programa de conservación rutinaria:

1. Realizar inspecciones diariamente en la vialidad para detectar problemas y corregirlos en:

- Invasión del derecho de vía.
- Retiro de derrumbes, basura y limpieza de la superficie de rodamiento.
- Falta de señales que pongan en peligro al usuario o lo desorienten.

2. Realizar inspecciones semanales o cuando se requiera en la vialidad o de acción inmediata si fuera necesario para detectar problemas y corregirlos en:

- Defensas y señales de tipo normal

*"Vialidad Naranjas y Vialidad Club de Playa" del Aeropuerto Turístico-Interoceánico*  
FIDUCIARIO EMPRESARIAL 019/2728



- Obras de drenaje
- Obras complementarias de drenaje
- Baches, calavereo, grietas, deformaciones, etc., en el pavimento.
- Limpieza de cunetas y derecho de vía
- Daños en la vialidad por efecto de accidentes
- Contracunetas y subdrenajes
- Cajas y/o canales de entrada y salida de obras de drenaje
- Deslave en terraplenes
- Fallas locales de cortes
- Postes y fantasmas
- Deshierbe
- Terraplenes de acceso a estructuras, principalmente en el área de juntas
- Apoyo y juntas de estructura
- Pintura en general

#### Etapa de abandono del sitio

Considerando que se trata de un **proyecto** el cual estará sujeto a un constante programa de mantenimiento, se le considera una vida útil permanente por lo cual no se contempla una etapa de abandono.

#### 7. Fracción III.- Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la **LGEEPA**, y lo establecido en la fracción III del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, que establecen la obligación de la **promovente** para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, esta Oficina de Representación revisó el análisis de la congruencia del **proyecto** con las disposiciones de los instrumentos de política ambiental aplicable al mismo, los cuales se refieren a continuación:

Que, para desarrollar el **proyecto**, la **promovente** solicitó a esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit la autorización en materia de impacto ambiental para ejecutar el **proyecto**, cuyas obras y/o actividades tendientes a su desarrollo fueron sustentadas por estar dentro de los supuestos de los artículos 28 fracciones VII y IX y de la **LGEEPA** y 5 (incisos O) y Q) del **RLGEEPAMEIA**.

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

Que la **promovente** reviso y citó en la **MIA-P** los artículos de la Ley General del Cambio Climático y de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio el que consideró, regulan las obras y actividades del **proyecto**.

Que el sitio del **proyecto** no se encuentra dentro o en la cercanía de ningún Área Natural Protegida, por lo que el **proyecto** no influye en ninguna de ellas.

Respecto a la vinculación del **proyecto** con los aspectos urbanísticos la **promovente** refiere lo siguiente:

El **proyecto** se apegará a lo respectivo al **Plan Parcial de Desarrollo Urbano Costa Canuva (2018)**. De acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Costa Canuva, Municipio de Compostela, las áreas solicitadas para el cambio de uso de suelo correspondientes a las vialidades se encuentran tipificadas como equipamiento en donde se contempla la estructura vial y equipamiento. Específicamente las vialidades terciarias se encuentran proyectadas en el polígono "Boca de Naranjos".

**Vinculación:** Con base en lo anterior, se evidencia la viabilidad del **proyecto**, al ubicarse en un área concebida desde sus inicios para la construcción de vialidades.

- **Programa Parcial de Urbanización Denominado "Costa Canuva"**. Publicado en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, el 29 de mayo de 2023.

El proyecto turístico de Costa Canuva (Nauka) forma parte del Centro Integralmente Planeado (CIP) Nayarit promovido por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (**FONATUR**), mismo que se conforma tanto por el PTI Costa Canuva ubicado en el municipio de Compostela, objeto del presente Programa Parcial de Urbanización, como por el PTI Litibú, localizado en el municipio de Bahía de Banderas.

Como se mencionó con anterioridad, el Programa Parcial de Urbanización Costa Canuva (PPU Costa Canuva), actualiza lo contenido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Costa Canuva publicado en 2018, con el objetivo de ajustar la normatividad para satisfacer las nuevas condiciones del proyecto para aumentar su viabilidad económica y ambiental.

Asimismo, la actualización se lleva a cabo toda vez que a los tres predios originales que conforman el proyecto: Boca de Becerros, Naranjos y Anexo Cuevitas, se añade un cuarto de propiedad privada, denominado El Ganso; localizado al oriente del área de aplicación original. Con base en lo anterior, la superficie de aplicación del presente PPU Costa Canuva pasa de 323.16 ha a 401.62 ha, incrementando en 22% el área de aplicación del instrumento de

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDUCIARISMO EMPRESARIAL CIB/ST28



planeación urbana.

La actualización del Plan Parcial, obedece a las siguientes circunstancias:

- Rediseño del Plan Maestro del proyecto por parte de los promotores, incorporando nuevos elementos como una imagen urbana más acorde con las características naturales del sitio, así como rutas para bicicletas de montaña.

- Acuerdo para la construcción del Hotel Ritz Costa Canuva con 90 habitaciones, el cual incluirá áreas para reuniones y eventos, restaurantes y bares, piscina al aire libre, spa, centro para niños y adultos jóvenes, con actividades creativas y activas.

- Incorporación del predio El Ganso, el cual es una propiedad privada localizada al oriente del proyecto, donde se desarrollará un campo de golf.

**Vinculación:** Con la actualización del Programa Parcial de Urbanización Denominado "Costa Canuva", se mantiene la viabilidad del proyecto, al ubicarse en un área concebida para la construcción de vialidades.

Además de que el **Plan de Desarrollo Municipal de Compostela, Nayarit 2021-2024, Con visión estratégica a largo plazo**, Eje 5. Crecimiento y transformación sustentable

- Infraestructura para el Desarrollo y bienestar.

Los desafíos desencadenados por las consecuencias del cambio climático y de la creciente demanda de servicios, exigen soluciones innovadoras y eficientes en el sector de las infraestructuras. Nayarit demanda inversiones en carreteras, puentes, líneas de ferrocarril, túneles, presas, puerto, gasoductos, redes de agua potable, nuevos hospitales, centros habitacionales, bajo el concepto de resiliencia.

En infraestructuras adaptadas a los efectos del calentamiento global: que nos preparen para el futuro.

**Vinculación:** El **proyecto** se llevará a cabo en un área que cumple con las características aptas para su ejecución y en un sitio que por sus condiciones de perturbación, se reduce substancialmente el peligro de generar impactos graves al ambiente, no compromete la biodiversidad ya que en la zona se lleva a cabo la actividad desarrollo inmobiliario e infraestructura turística, no provocará la erosión de los suelos ya que el **proyecto** se ejecutará sólo en el área que se solicita y necesaria para las vialidades; el deterioro de la calidad del agua ó la disminución en su captación, ya se contempla establecer alcantarillas para permitir la continuidad de la hidrología natural de la zona aguas abajo; se realizará rescate y reubicación de especies de flora y fauna silvestre en alguna categoría de riesgo, así como de las que no



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

estén en riesgo y sean susceptible de ello reubicándolas, las de flora en área de uso común del ejido Compostela y las de fauna en zonas de conservación de vegetación en el Desarrollo Nauka, permaneciendo así en el ecosistema y brindando servicios ambientales afrontando el cambio climático y; el uso del suelo que se propone es más productivo a largo plazo, ya que con la ejecución del **proyecto** se tendrá una infraestructura vial eficiente para la movilidad de personas, de insumos y de productos a los diferentes desarrollos inmobiliarios entorno a las vialidades Naranjos y Club de Playa.

De acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, las normas aplicables al desarrollo del **proyecto** y su vinculación con el mismo son las siguientes:

Norma Oficial Mexicana	Vinculación con el proyecto
<p><b>NOM-041-SEMARNAT-2015</b> Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</p>	<p>Se efectuará verificación de las emisiones a la atmósfera por un prestador de servicios especializado en este tipo de equipos, el cual emitirá un documento en el que especifique que las emisiones de la maquinaria y equipos están dentro o no de los límites permitidos por la presente norma, con esta verificación se busca minimizar los efectos de contaminación al aire.</p>
<p><b>NOM-045-SEMARNAT-2017.-</b> Protección ambiental-vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.</p>	<p>En el sitio del <b>proyecto</b> y área de influencia ocurren especies de fauna listadas en ésta norma, siendo las especies bajo protección especial (Pr): el huico lineado <i>Aspidoscolis lineatissimus</i> (2019) y el perico catarina <i>Forpus cyanopygius</i> (2010), además del chipe lores negros <i>Geothlypis tolmiei</i> (2019) especie migratoria catalogada como amenazada. En el sitio de desmonte sólo se encontró la especie de flora <i>Attalea cohune</i> (sinonimia de <i>Attalea guacuyule</i>) listada en la categoría de Protección especial (Pr). Se realizará ahuyentamiento sonoro para las aves, las cuales tendrán hábitat en las zonas de conservación de vegetación natural del Desarrollo Nauka, así como al exterior del área de influencia y Sistema ambiental; en cuanto al rescate de individuos de huico lineado, estos se reubicarán en las zonas de conservación de vegetación natural del Desarrollo Nauka. Individuos de la especie <i>Attalea cohune</i> serán rescatado y</p>

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
MIDRECOMISO EMPRESARIAL CIR/1728



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

		reubicados en el área de uso común del ejido Compostela, permaneciendo así en el ecosistema.
<b>NOM-052-SEMARNAT-2010.-</b> establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.		Esta norma aplica para los residuos del tipo aceites lubricantes gastados cuando se realice cambio de aceite a la maquinaria; también se estarán generando estopas y trapos impregnados con grasas y aceites, envases del aceite lubricante y brochas y envases de pintura utilizados en señalización vial. Estos serán guardados en contenedores herméticos en el almacén temporal de residuos peligrosos del Desarrollo Nauka y serán retirados del sitio por un prestador de servicios autorizado por <b>SEMARNAT</b> , para que les dé su disposición final.
<b>NOM-080-SEMARNAT-1994.-</b> Límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes del escape de los vehículos automotores.	Límites	Esta norma se vincula con el <b>proyecto</b> , ya que el funcionamiento de motores de la maquinaria genera ruido, el cual se disipará en el medio al tratarse de un área abierta, y se espera pase desapercibido su efecto, sin embargo, debe conocerse el nivel de ruido que se genera, y que este no esté teniendo efecto adverso en el medio.  Se medirá el ruido para determinar sus decibeles y que este no afecte la salud del personal de las áreas de generación del ruido y áreas de trabajo anexas, así como a la fauna silvestre que se llegue a presentar en la zona, de lo contrario, se establecerá, de ser necesario medidas correctivas o preventivas para lograr una salud ambiental en el trabajo y el menor impacto sobre la fauna silvestre.
<b>NOM-138-SEMARNAT/SS-2003.-</b> Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y especificaciones para caracterización y remediación.	Límites	Esto se podría presentar ya que la maquinaria podría ocasionar derrames accidentales de hidrocarburo, por lo que se aplicarán las medidas de remediación correspondientes y especificadas en la presente norma.

**8. Fracción IV.- Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.**

Que la fracción IV del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (**SA**), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir,

*"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka\**  
**FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/2728**





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

primeramente se debe delimitar el **SA** correspondiente al **proyecto**, para posteriormente realizar una descripción del citado **SA**; asimismo, debe detectarse el área de influencia del **proyecto** para valorar el desarrollo de la problemática ambiental en la citada área de influencia.

**Delimitación del Sistema Ambiental (SA) en el que se inscribe el proyecto.**

El sitio del **proyecto** se encuentra limitado al Norte por zonas de vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural, caminos de terracería y algunas edificaciones de desarrollo inmobiliario; al sur con lote destinado a Marina parcialmente en construcción y vialidad del proyecto Costa Canuva; al Este con zonas de vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural, caminos de terracería y predios limpios para edificaciones inmobiliarias y, al oeste con zonas de vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural, canal Becerros conteniendo agua de influencia marina, algunas edificaciones de desarrollo inmobiliario y zona de playa. Se ha considerado utilizar para definir el Sistema Ambiental a las Microcuencas Chacala y La Peñita de Jaltemba, determinadas por el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (**SIGEIA**), localizada en la parte media-baja de subcuenca, comprendiendo una superficie de 4,702-00-00.0 Has, y, en la cual queda representado el ecosistema de vegetación de selva subcaducifolia tipo vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia, selva perennifolia tipo vegetación secundaria arbórea de selva mediana subpennifolia, pastizal halófilo, Vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural, agricultura de riego anual, asentamientos humanos e infraestructura carretera y líneas de transmisión eléctrica. Por lo anterior, las Microcuencas Chacala y La Peñita de Jaltemba serán nuestro Sistema Ambiental delimitado. Los tipos de suelo predominantes en el Sistema ambiental son Feozem, Luvisol, con menor presencia están Cambisol y Regosol, este último, se ubica en la parte media costera del Sistema ambiental y abarca la mayor parte del trayecto de las vialidades Naranjos y Club de Playa; la parte sureste de las vialidades Naranjos y Club de Playa, se ubica en suelo Feozem combinado con cambisol de textura media.

**Delimitación del área de influencia.**

El área de influencia del **proyecto**, abarca una superficie de 267-50-50.76 Has comprendiendo el área de los polígonos conocidos como Boca Naranjos y Boca Becerros del Desarrollo turístico Nauka, en general en el área de influencia el uso del suelo es de desarrollo inmobiliario en proceso de construcción y urbanización con remanentes de vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural, el área de influencia por el lado norte, sur y este colinda con áreas de agricultura, del lado oeste con zona de playa, del lado norte con áreas de agricultura y desarrollo inmobiliario. El área de influencia partiendo del perímetro norte del polígono vialidad Naranjos hacia el norte tiene una distancia de 317.66 mts, en esta zona se encuentra remanentes de vegetación de secundaria arbustiva de Palmar Natural, caminos de terracería y algunas edificaciones de desarrollo inmobiliario.

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
 FIDELCOMISO EMPRESARIAL CIB/2738



Página 20 de 64





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

El área de influencia, partiendo del perímetro este de la vialidad Naranjos hacia el este, tiene una distancia promedio de 634.82 metros. En esta franja este, del área de influencia se encuentra, remanentes de vegetación de secundaria arbustiva de Palmar Natural, caminos de terracería y predios limpios para edificaciones inmobiliarias, partiendo del perímetro sur de la vialidad Club de Playa hacia el sur, tiene una distancia de 1,207.32 mts; en esta franja se encuentra las obras de una Marina aun no terminada; oficina y estacionamiento de coordinación de obras, almacenes temporales de residuos, con los cuales se apoyará el presente **proyecto**; partiendo del perímetro oeste de la vialidad Naranjos hacia el oeste tiene una distancia promedio de 196.0 metros, en dicha zona se encuentra vegetación de secundaria arbustiva de Palmar Natural, canal Becerros conteniendo agua de influencia marina, algunas edificaciones de desarrollo inmobiliario y zona de playa.

### - Hidrología superficial y subterránea

#### Agua Superficial

El **proyecto** queda comprendido dentro de la Región Hidrológica No. 13 denominada Huicicilla (RH13), dentro de la cuenca Río Huicicilla- San Blas (Cuenca "B") y subcuenca Río Huicicilla (subcuenca "a").

- Coeficientes de escurrimiento: En el Sistema ambiental, se presentan dos tipos de coeficiente de escurrimiento superficial de la precipitación media anual, el coeficiente de escurrimiento de 10 a 20% y el coeficiente de escurrimiento de 5 a 10%; predominando este último en el Sistema ambiental; en el sitio del **proyecto** ocurre principalmente el coeficiente de escurrimiento de 5 a 10%.

#### Vegetación.

La Carta de Vegetación y Uso del Suelo de **INEGI, SERIE VI, 2014**, señala que en el Sistema ambiental se encuentran 4 tipos de vegetación, así como áreas donde se practica la agricultura y áreas de asentamientos humanos. De acuerdo con la información de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación, Serie **VI INEGI**, el uso de suelo en las áreas solicitadas corresponde a Vegetación de Manglar (VM), sin embargo, durante los trabajos de campo para la caracterización biótica del sitio, no se observaron ejemplares de manglar en las áreas solicitadas para cambio de uso de suelo, la vegetación por afectar corresponde a Vegetación Secundaria Arbórea de Palmar Natural.

Tipos de vegetación y usos del suelo presentes en el Sistema ambiental:

Tipos de Vegetación:

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nautico"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728





**Oficina de Representación en el Estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

- Selva subcaducifolia tipo Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia.
- Selva perennifolia tipo Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia.
- Pastizal halófilo.
- Vegetación Secundaria Arborea de Palmar Natural.

Usos del suelo:

- Agricultura de temporal semipermanente y permanente
- Agricultura de riego anual
- Asentamientos humanos

- Caracterización de la vegetación en el sitio del proyecto Vialidad Naranjos:

Se realizaron muestreos de vegetación para determinar las áreas sin vegetación y el terreno forestal y las especies de plantas presentes en el sitio del **proyecto**.

El medio biológico se describió con apoyo de trabajo de gabinete así como con muestreos de campo. A fin de verificar las especies reportadas en la literatura. Además, de hacer descripciones de los tipos de vegetación presentes, así como de la fauna en el área.

Como primer paso se revisaron las cartas de uso de suelo y vegetación de **INEGI** correspondientes a la región de Compostela, lo cual sirvió para identificar las extensiones de los tipos de vegetación oficialmente reportados, así como para planear los itinerarios para realizar los muestreos de vegetación. Se revisaron listados de especies correspondientes a los tipos de vegetación identificados en la zona, así como otros trabajos sobre información referente esas vegetaciones. Se efectuó consulta bibliográfica apropiada para la región, principalmente en la clasificación de varios autores entre los que se incluyen: Rzedowski (1966, 1978, 1981, 2006), Rzedowski y Reyna-Trujillo (1990). Encontrando que de acuerdo con la información de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación, **Serie VII INEGI** el uso de suelo en las áreas solicitadas corresponde a Vegetación de Manglar (VM), sin embargo, durante los trabajos de campo para la caracterización biótica del sitio, no se observaron ejemplares de manglar en las áreas solicitadas para cambio de uso de suelo, la vegetación por afectar corresponde a Vegetación Secundaria Arborea de Palmar Natural (VSA/VPN) y, los muestreos determinaron una asociación en el estrato arboreo de *Attalea cohune-Ficus pertusa-Lonchocarpus sericeus-Coccoloba barbadensis*; en el estrato arbustivo, asociación *Attalea cohune-Attalea cohune-Rourea glabra-Chusquea nelsonii-Coccoloba barbadensis*; en el estrato herbáceo, asociación *Microstegium vimineum-Ipomea purpurea-Malvastrum coramandelianum*.

El trabajo de campo consistió en hacer muestreos en los sitios más representativos de los tipos de vegetación en el trazo del **proyecto**. La técnica que se aplicó fue la de lotes.

El trabajo se efectuó en enero de 2024, realizando 10 sitios de muestreo útiles, dadas las bajas dimensiones del **proyecto** 4.4 Has y, la homogeneidad de la vegetación, la cual no presenta una

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDUCIARIO EMPRESARIAL CIB/2728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

alta biodiversidad y está perturbada. Los sitios de muestreo se ubicaron con ayuda de GPS (GPSMAP 64s Garmin).

Ubicación de los sitios de muestreo:

Sitio de Muestreo	COORDENADAS UTM WGS 84	
	X	Y
1	476701.882	2332817.61
2	476657.336	2333116.11
3	476538.262	2333428.61
4	476712.915	2333846.27
5	476598.804	2334143.56
6	476568.104	2334456.81
7	476459.034	2334698.67
8	476402.198	2334351.59
9	476758.958	2333095.15
10	476714.609	2333303.67

### Inventario florístico de la zona.

En la zona se reportan las siguientes especies:

No.	ESPECIES	NOMBRE COMÚN	NOM-059-SEMARNAT-2010
1	<i>Acacia cochliacantha</i>	Conchilla	
2	<i>Acacia cymbispina</i>	Guinol	
3	<i>Acacia paniculata</i>	Hulzache	
4	<i>Celtis iguanaea</i>	Garabato	
5	<i>Gliricidia sepium</i>	Cacahuanache	
6	<i>Inga vera</i>	Panalillo	
7	<i>Diphysa carthagenensis</i>	Ruda	
8	<i>Ehretia tinifolia</i>	Roble	
9	<i>Esenbeckia pentaphylla</i>	Naranjillo	
10	<i>Exothea diphylla</i>	Guaya silvestre	
11	<i>Gliricidia sepium</i>	Cocoite	
12	<i>Gymnanthes lucida</i>	Yaiti	
13	<i>Krugiodendron ferreum</i>	Palo fierro	
14	<i>Bursera bipinnata</i>	Copal chino	
15	<i>Bursera copallifera</i>	Copal	
16	<i>Bursera odorata</i>	Papelillo amarillo	
17	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo	
18	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo	

"Vivienda Naranjes y Vivienda Club de Playa" del Desarrollo Turístico Neuka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3726





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

19	<i>Coccoloba barbadensis</i>	Carnero	
20	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Rosa amarilla	
21	<i>Croton draco</i>	Sangre de grado	
22	<i>Ficus cotinifolia</i>	Camichin	
23	<i>Ficus insipida</i>	Chalata	
24	<i>Opuntia ficus-indica</i>	Nopal	
25	<i>Pterocarpus orbiculatus</i>	Sangrillo	
26	<i>Thevetia thevetioides</i>	Cascabel	
27	<i>Vachellia hindsii</i>	Jarretadera	
28	<i>Vitex pyramidata</i>	Cuata	
29	<i>Bursera simaruba</i>	Chaca roja	
30	<i>Coccoloba spicata</i>	Boob	
31	<i>Cordia alliodora</i>	Bojon	
32	<i>Dendropanax arboreus</i>	Sacchaca	
33	<i>Diospyros tetrasperma</i>	Sillil	
34	<i>Ficus obtusifolia</i>	Higo	
35	<i>Ficus pertusa</i>	Higo	
36	<i>Guettarda combsii</i>	Tastab	
37	<i>Gymnapodium floribundum</i>	Zizilche	
38	<i>Piscidia piscipula</i>	Jabin	
39	<i>Sideroxylon salicifolium</i>	Zapote faizan	
40	<i>Thouinia paucidentata</i>	Kanchunup	
41	<i>Vitex goumeri</i>	Yaxnik	
42	<i>Acacia hindsii</i>	Jarretadera	
43	<i>Erythroxylon mexicanum</i>	Palo chino	
44	<i>Eugenia fragans</i>	Guayabillo	
45	<i>Eugenia fragans</i>	Guayabillo	
46	<i>Psidium guajava</i>	Guayabo	
47	<i>Randia aculeata</i>	Limoncillo	
48	<i>Swartzia simplex</i>	Naranjillo	
49	<i>Trema micrantha</i>	Capulin	
50	<i>Trophis racemosa</i>	Cafecillo	
51	<i>Lysiloma latisiliquum</i>	Tzalam	
52	<i>Manilkara zapota</i>	Zapote	
53	<i>Metopium brownei</i>	Chechen negro	
54	<i>Nectandra salicifolia</i>	Laurelillo	
55	<i>Neea psychotrioides</i>	Tadzi	
56	<i>Psidium sartorianum</i>	Guayabillo blanco	

"Visión Naranja y Visión Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nuevo?  
FIDUCIARIO EMPRESARIAL C/B/3728



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

57	<i>Swartzia cubensis</i>	Katalox	
58	<i>Andira inermis</i>	Palo verde	
59	<i>Andira inermis</i>	Palo verde	
60	<i>Andira inermis</i>	Palo verde	
61	<i>Bahuinia unguolata</i>	Pata de cabra	
62	<i>Casearia corymbosa</i>	Mataperro	
63	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	
64	<i>Celiba pentandra</i>	Pochote	
65	<i>Clethra lanata</i>	Levadura	
66	<i>Cnidascalus multilobus</i>	Chilte	
67	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Rosa amarilla	
68	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Rosa Amarilla	
69	<i>Conostegia xalapensis</i>	Mora	
70	<i>Euphorbia schlechtendalii</i>	Tencuanete	
71	<i>Jatropha standleyi</i>	Piñon	
72	<i>Luehea candida</i>	Algodoncillo	
73	<i>Lysiloma acapulcensis</i>	Tepehuaje	
74	<i>Lysiloma divaricata</i>	Tepemezquite	
75	<i>Mangifera indica</i>	Mango	
76	<i>Oreopanax peltatus</i>	Mano de Leon	
77	<i>Plumeria rubra</i>	Flor de mayo	
78	<i>Randia laevigata</i>	Crucecilla	
79	<i>Sapium pedicellatum</i>	Mataiza	
80	<i>Sapium pedicellatum</i>	Mataiza	
81	<i>Stemmadenia palmeri</i>	Huevo de toro	
82	<i>Swietenia humilis</i>	Caoba	
83	<i>Vitex mollis</i>	Ahualamo	
84	<i>Zanthoxylon fagara</i>	Quebramuela	
85	<i>Caesalpinia gaumeri</i>	Kitanche	
86	<i>Cascabela gaumeri</i>	Akitz	
87	<i>Chrysophyllum mexicanum</i>	Caimito silvestre	
88	<i>Lonchocarpus rugosus</i>	Kanazin	
89	<i>Malpighia glabra</i>	Wayacte	
90	<i>Plumeria rubra</i>	Flor de mayo	
91	<i>Zuelania guidonia</i>	Palo volador	
92	<i>Alvaradoa amorphoides</i>	Zarcillo	
93	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guacima	

"Vialidad Marañes y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3738





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

94	<i>Guazuma ulmifolia</i>	guasima	
95	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasima	
96	<i>Hellocarpus occidentalis</i>	Majagua	
97	<i>Pachycereus pecten-aboriginum</i>	Pitayo	
98	<i>Platymiscium trifoliolatum</i>	Tepezapote	
99	<i>Brosimum alicastrum</i>	Capomo	
100	<i>Dendropanax arboreus</i>	Zapotillo	
101	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Parota	
102	<i>Erythroxylon mexicanum</i>	Palo Chino	
103	<i>Hellocarpus occidentalis</i>	Majagua	
104	<i>Hura polyandra</i>	Habillo	
105	<i>Nectandra glabrescens</i>	Tepeguacate	
106	<i>Phitecellobium lanceolatum</i>	Guamuchillillo	
107	<i>Sphatodea campanulata</i>	Llamarada	
108	<i>Spondeas purpurea</i>	Ciruelo	
109	<i>Tabebuia rosea</i>	Amapa	
110	<i>Xylosma chlorantha</i>	Espino	
111	<i>Simarouba amara</i>	Negrilo	
112	<i>Aphananthe monoica</i>	Cabra	
113	<i>Ficus insipida</i>	Higuera	
114	<i>Jacaratia mexicana</i>	Bonete	
115	<i>Jacaratia mexicana</i>	Bonete	
116	<i>Castilla elastica</i>	Árbol de hule	
117	<i>Attalea guacuyule</i>	Coquito de aceite	Protección especial (Pr), Endémica
118	<i>Cecropia obtusifolia</i>	Trompeta	
119	<i>Orbignya guacuyule</i>	Palma de aceite	
120	<i>Sabal mexicana</i>	Huano	
121	<i>Sabal yapa</i>	Huano	

En el estrato **arbóreo** se encontraron las siguientes especies:

Estrato Arbóreo		
No.	Nombre científico	Nombre común
1	<i>Attalea cohune</i> (sinonimia con con <i>Orbignya cohune</i> )	Coquito de aceite
2	<i>Brosimum alicastrum</i>	Capomo
3	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo
4	<i>Coccoloba barbadosis</i>	Juan Perez

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nuevo"  
FIBICOMISO EMPRESARIAL CIB-1728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

5	<i>Cocos nucifera</i>	Coco agua
6	<i>Ficus cotinifolia</i>	Carnichin
7	<i>Ficus crocata</i>	Mata palo
8	<i>Ficus insipida</i>	Chalata
9	<i>Ficus pertusa</i>	Amate
10	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasima
11	<i>Hymenaea courbaril</i>	Cuapinol
12	<i>Lonchocarpus sericeus</i>	Palo correoso
13	<i>Nectandra hihua</i>	Tepehuacate
14	<i>Platymiscium trifoliolatum</i>	Tepezapote
15	<i>Rourea glabra</i>	Bejuco
16	<i>Tabebuia rosea</i>	Tabebuia rosea
17	<i>Vachellia hindsii</i>	Jarretadera

En el estrato **arbustivo** se encontraron las siguientes especies:

Estrato Arbustivo		
No.	Nombre científico	Nombre común
1	<i>Attalea cohune</i>	Coquito de aceite
2	<i>Celtis iguanaea</i>	Carabato
3	<i>Chusquea nelsonii</i>	Popotillo
4	<i>Coccoloba barbadensis</i>	Juan Perez
5	<i>Ficus crocata</i>	Mata palo
6	<i>Ficus insipida</i>	Matapalo
7	<i>Hymenaea courbaril</i>	Cuapinol
8	<i>Leucaena leucocephala</i>	Guaje
9	<i>Lonchocarpus sericeus</i>	Palo correoso
10	<i>Nectandra hihua</i>	Tepehuacate
11	<i>Platymiscium trifoliolatum</i>	Tepezapote
12	<i>Rourea glabra</i>	Bejuco
13	<i>Vachellia macracantha</i>	Huizache blanco

En el estrato **herbáceo** se encontraron las siguientes especies:

Estrato Herbáceo		
No.	Nombre científico	Nombre común
1	<i>Galinsoga quadriradiata</i>	Guasca
2	<i>Bouteloua trifida</i>	Bouteloua
3	<i>Elytraria imbricata</i>	Hierba de la gallina
4	<i>Ipomoea microsepala</i>	Corazon




"Visitad Naranjas y Visitad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Naya  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL C16/2728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

5	<i>Ipomoea purpurea</i>	Quebra plato
6	<i>Malvastrum coromandelianum</i>	Malva
7	<i>Melothria pendula</i>	Calabacita
8	<i>Microstegium vimineum</i>	Carricillo
9	<i>Petiveria alliacea</i>	Zorrillo
10	<i>Pisonia aculeata</i>	Granjeno
11	<i>Urtica dioica</i>	Dominguilla

### Índice de Diversidad de Shannon-Weiner

ARBOREO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	ni	pi	ln(pi)	pi ln(pi)	
<i>Attalea cohune</i>	9	1	7	20	9	12	12	13	4	21	108	0.5094	0.6745	-0.3436	
<i>Brosimum alicastrum</i>	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0.0189	-3.9703	-0.0749	
<i>Bursera simaruba</i>	0	0	5	0	6	1	0	0	0	2	14	0.0660	-2.7175	-0.1795	
<i>Coccoloba barbadensis</i>	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	12	0.0566	-2.8777	-0.1625	
<i>Cocos nucifera</i>	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.0047	-5.3566	-0.0253	
<i>Ficus cotinifolia</i>	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	6	0.0283	3.5648	-0.1009	
<i>Ficus crocata</i>	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	3	0.0142	4.2580	-0.0603	
<i>Ficus insipida</i>	3	0	0	0	0	0	5	0	0	0	8	0.0377	-3.2771	-0.1237	
<i>Ficus pertusa</i>	3	3	0	1	0	0	0	0	2	0	9	0.0425	-3.1594	-0.1341	
<i>Guazuma ulmifolia</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0.0047	-5.3566	-0.0253	
<i>Hymenaea courbaril</i>	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	6	0.0283	3.5648	-0.1009	
<i>Lonchocarpus sericeus</i>	2	4	4	3	3	0	0	0	1	0	17	0.0802	-2.5234	0.2023	
<i>Nectandra hihua</i>	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	4	0.0189	-3.9703	-0.0749	
<i>Piatymiscium trifoliolatum</i>	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	12	0.0566	-2.8777	-0.1625	
<i>Rourea glabra</i>	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.0047	-5.3566	-0.0253	
<i>Tabebuia rosea</i>	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0.0094	4.6634	-0.0440	
<i>Vachellia hindsii</i>	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0	4	0.0189	-3.9703	-0.0749	
											<b>N</b>	<b>212</b>		<b>H'</b>	<b>1.9148</b>
														<b>H'max</b>	<b>5.3566</b>
														<b>JH'</b>	<b>0.3575</b>

ARBUSTIVO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	ni	pi	ln(pi)	pi ln(pi)
-----------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	----	----	--------	-----------

"Visitad Naranjos y Visitad Club de Playa" del Departamento Turístico Nayarit  
VIDEOMONITORIA EMPRESARIAL CIB/3723





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

<i>Attalea cohune</i>	12	16	20	15	14	53	42	56	1	26	391	0.9051	0.0997	-0.0903
<i>Celtis iguanea</i>	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0.0023	6.0684	-0.0140
<i>Chusquea nelsonii</i>	0	0	0	0	0	1	0	0	2	3	6	0.0139	4.2767	-0.0594
<i>Coccoloba barbadensis</i>	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0.0023	6.0684	-0.0140
<i>Ficus crocata</i>	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0.0023	6.0684	-0.0140
<i>Ficus insipida</i>	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.0023	6.0684	-0.0140
<i>Hymenaea courbaril</i>	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	5	0.0116	4.4590	-0.0516
<i>Leucaena leucocephala</i>	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0.0023	6.0684	-0.0140
<i>Lonchocarpus sericeus</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	9	0.0208	-3.8772	-0.0807
<i>Nectandra hihua</i>	0	0	0	0	0	1	0	0	4	0	5	0.0116	4.4590	-0.0516
<i>Platymiscium trifoliatum</i>	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3	0.0069	4.9698	-0.0345
<i>Rourea glabra</i>	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0.0116	4.4590	-0.0516
<i>Vachella macracantha</i>	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0.0069	4.9698	-0.0345
											<b>N</b>	<b>432</b>	<b>H'</b>	<b>0.5244</b>
													<b>H'max</b>	<b>6.0684</b>
													<b>JH'</b>	<b>0.0864</b>

HERBÁCEO														
ESPECIE	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	ni	pi	ln(pi)	pi ln(pi)
<i>Galinsoga quadriradiata</i>	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0.0909	-2.3979	-0.2180
<i>Bouteloua trifida</i>	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0.0455	-3.0910	-0.1405
<i>Elytraria imbricata</i>	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0.0455	-3.0910	-0.1405
<i>Ipomoea micrasepala</i>	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0.0909	-2.3979	-0.2180
<i>Ipomoea purpurea</i>	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0.1364	-1.9924	-0.2717
<i>Malvastrum coramandelianum</i>	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	3	0.1364	-1.9924	-0.2717
<i>Melothria pendula</i>	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.0455	-3.0910	-0.1405
<i>Microstegium vimineum</i>	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	3	0.1364	-1.9924	-0.2717
<i>Petiveria alliacea</i>	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0.0909	-2.3979	-0.2180
<i>Pisonia aculeata</i>	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0.0909	-2.3979	-0.2180
<i>Urtica dioica</i>	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0.0909	-2.3979	-0.2180
											<b>N</b>	<b>22</b>	<b>H'</b>	<b>2.3265</b>
													<b>H'max</b>	<b>3.0910</b>
													<b>JH'</b>	<b>0.7527</b>

"Visiudad Naranjos y Visiudad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Houka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL C18/3728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

### Fauna.

Listado de fauna silvestre en área de proyecto.

<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Est</b>
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma alas blancas	
<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma arroyera	
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero pijuy	
<i>Playa cayana</i>	Cuco ardilla	
<i>Amazilia rutila</i>	Colibri canelo	
<i>Trogon citreolus</i>	Coa citrina	
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote aura	
<i>Melanerpes chrysogenys</i>	Carpintero enmascarado	
<i>Forpus cyanopygius</i>	Perico catarino	
<i>Tityra semifasciata</i>	Titira enmascarada	
<i>Pitangus sulphuratus</i>	Benteveo	
<i>Myiozetetes similis</i>	Luisito	
<i>Campostoma imberbe</i>	Mosquero chillon	
<i>Tyrannus crassirostris</i>	Tirano pico grueso	
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano tropical	
<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Papamoscas triste	
<i>Empidonax difficilis</i>	Papamoscas del Pacifico	MI
<i>Calocitta colliei</i>	Urraca cara negra	
<i>Cyanocorax sanblasianus</i>	Chara de San Blas	
<i>Corvus sinoloae</i>	Cacalote	
<i>Vireo gilvus</i>	Vireo gorjeador	MI
<i>Pheugopedius felix</i>	Saltapared feliz	
<i>Poliophtila caerulea</i>	Perlita azul gris	MI
<i>Turdus rufopalliatus</i>	Mirlo dorso rufo	
<i>Cassiculus melanicterus</i>	Cacique mexicano	
<i>Icterus spurius</i>	Calandria castaña	MI
<i>Setophaga petechia</i>	Chipe amarillo	MI
<i>Leiostyris ruficapilla</i>	Chipe cabeza gris	MI
<i>Geothlypis tolmiei</i>	Chipe lores negros	MI
<i>Cardellina pusilla</i>	Chipe corona negra	MI
<i>Cyanocompsa parellina</i>	Colorin azul negro	
<i>Euphonia godmani</i>	Eufonia	
<i>Saltator grandis</i>	Pepintero gris	

"Unidad Marañes y Visidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Bahía  
EXERCICIO EMPRESARIAL CIR/528





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

<i>Anolis nebulosus</i>	Abaniquillo	
<i>Aspidozelis lineatissimus</i>	Hulco cola azul	
<i>Senticolis triaspis</i>	Ratonera	
<i>Nasua narica</i>	Coati	
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	

**Diversidad:** En términos generales, en las unidades (n=4) se estimó una diversidad promedio de  $H=2.47\pm 0.10$ , dominancia promedio de  $D=0.11\pm 0.02$  y la equidad de  $J=0.92\pm 0.07$ . El ensamble con mayor diversidad en la microcuenca del proyecto fue el de las aves con una diversidad media de  $H=3.14$ , seguido de la herpetofauna con un valor bajo de  $H=0.956$  y finalmente la mastofauna con  $H=0.66$ .

- Especies en estado de riesgo y endémicas: En las unidades de muestreo dentro del área del **proyecto** se registraron 3 especies que están incluidas dentro de la **NOM-059-SEMARNAT-2010** y en la Modificación de su Anexo Normativo III (DOF 2019) y esto equivale al 9.3% de los registros numéricos totales el área del proyecto. Las especies incluidas son bajo protección especial (Pr): el huico lineado *Aspidozelis lineatissimus* (2019) y el perico catarina *Forpus cyanopygius* (2010), además del chipe lores negros *Geothlypis tolmiei* (2019) especie migratoria catalogada como amenazada.

Por otro lado, al menos 10 especies, 26% de la riqueza y 30% de los registros en área de proyecto, son de especies de carácter endémico, relativamente como más abundantes y frecuentes se pueden mencionar a especies de aves que tienden a formar parvadas, es decir son gregarias como el cacalote o *cuervo sinaloense* *Corvus sinaloae*, el perico catarina *Forpus cyanopygius* y la urraca cara negra *Calocitta colliei*.

**9. Fracciones V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y VI. Medidas preventivas y de Mitigación de los impactos ambientales.**

Que la fracción V del Artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación a la **promovente** de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** puede ocasionar; en este apartado es donde la **promovente** debe enfocar su análisis a criterios de decisión establecidos en el artículo 44 del **RLGEEPAMEIA**, a fin de evaluar los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, y demuestre que la utilización de recursos naturales respetará la integralidad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nautico"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL C18/3723





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan los principales impactos ambientales identificados por el **promovente** y sus correspondientes medidas de mitigación propuestas:

IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACION	ETAPA DE APLICACIÓN
Desmante, despalme y limpieza	De acumularse agua (por precipitaciones pluviales) la cual impida realizar los trabajos de despalme, limpieza, trazo y nivelación y construcción, ésta será bombeada del lado Este de la vialidad hacia el lado oeste para que continúe su curso hacia el canal Becerros.	Preparación del sitio y construcción
	Se realizará rescate de plantas susceptibles de ello sobre todo de aquellas incluidas en la <b>NOM-059-SEMARNAT-2010</b> , primeramente se mantendrán en vivero del Desarrollo Nauka y posteriormente serán reubicadas en el área de uso común del ejid Compostela, en una superficie de 15 Has y, algunas serán utilizadas en el arroyo de taludes de la vialidad.	Preparación del sitio

IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACION	ETAPA DE APLICACIÓN
Desmante, despalme y limpieza	Se prohibirá al personal que labore en el <b>proyecto</b> la tala clandestina de especies vegetales o su extracción y, captura de fauna silvestre en áreas no autorizadas.	Preparación del sitio
	El desmante y despalme se realizará únicamente en el área de afectación correspondiente al polígono de la vialidad Naranjos en una superficie de 1.82 Has, evitando con ello afectar mayores áreas.	Preparación del sitio





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

	<p>Los residuos generados por los alimentos del personal, se concentrarán en botes con bolsas de plástico para facilitar su manejo y colecta diaria, concentrándolos temporalmente en el almacén temporal de residuos sólidos urbanos del Desarrollo Nauka, para su posterior disposición en relleno sanitario.</p>	<p>Preparación del sitio y construcción</p>
	<p>Para prevenir la contaminación del suelo por defecación al aire libre, se instalarán sanitarios portátiles en el frente de obra.</p>	<p>Preparación del sitio y construcción</p>
	<p>Los sanitarios portátiles, serán aseados y sujetos a mantenimiento semanal por la empresa que los renta, siendo la responsable del manejo y disposición de esas aguas residuales</p>	<p>Preparación del sitio y construcción</p>
<p>Residuos peligrosos</p>	<p>Respecto a los residuos peligrosos, tales como aceites usados, estopas impregnados con este tipo de residuos, pinturas y brochas se depositarán en contenedores específicos, como lo establece el reglamento en materia de residuos peligrosos; se hará uso del almacén temporal de residuos peligrosos del Desarrollo Nauka y los residuos serán retirados por prestadores de servicios autorizados por <b>SEMARNAT</b>, dándoles su disposición final.</p>	<p>Etapas de preparación del sitio, construcción y Operación y mantenimiento</p>
<p>Empleo de maquinaria y combustibles</p>	<p>Las emisiones de gases a la atmósfera provenientes de la maquinaria y vehículos a utilizar en las etapas de preparación del sitio y construcción, se monitorearán verificando se encuentren dentro de los límites que establece la <b>NOM-045-SEMARNAT-2017</b>, protección ambiental-vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características y, la <b>NOM-041-SEMARNAT-2015</b>. Que establece los</p>	<p>Preparación del sitio y construcción</p>

"Ciudad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nayarit  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL C1823728



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

	límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes, provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que utilizan gasolina como combustible; así como de las emisiones de ruido de acuerdo a la norma <b>NOM-080-SEMARNAT-1994</b> , la cual establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores.	
--	---	--

IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA DE APLICACIÓN
Empleo de maquinaria y combustibles	En el llenado de los tanques de combustible de la maquinaria, se utilizará una manguera con pistola o llave de seguridad, para evitar posibles derrames de combustibles en el suelo.	Preparación del sitio y construcción
Combustibles	Los sitios donde se ubiquen contenedores con emulsión asfáltica, combustibles y lubricantes, serán protegidos para prevenir la contaminación del suelo, colocando charolas en dichos sitios para contener los derrames. Se prohibirá al personal, derramar o desechar emulsión asfáltica en la zona para prevenir afectación al suelo y a la vegetación. Por otro lado, se protegerá con lonas impermeables las cajas de los vehículos pick Up que porten bidones de combustible para abastecer a la maquinaria, asimismo, se contará con contenedores de derrames.	Preparación del sitio y construcción
Construcción de las vialidades	Para evitar la formación de lagunas temporales en la zona donde ocurre flujo hidrológico superficial, se incorporará alcantarillas localizadas estratégicamente, las cuales permitan mantener el flujo hidrológico natural de los escurrimientos superficiales hacia el canal Becerras, éstas alcantarillas, serán deshierbadas y desazolvadas periódicamente para permitir su adecuado funcionamiento.	Construcción, operación y mantenimiento

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nayarit"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACION	ETAPA DE APLICACION
Terraplen,  Subrasante, base hidráulica y carpeta de concreto/ásfalta	El traslado de materiales para la construcción de la vialidad, se realizará en camiones cubiertos con lona, para evitar la generación de partículas de suelo y la afectación del medio.	Construcción
	Se prohibirá el tránsito de vehículos fuera de las áreas destinadas para ello, tanto en el predio como en sus inmediaciones.	Preparación del sitio y construcción
	En el sitio del <b>proyecto</b> se prohibirá llevar a cabo actividades de trituración de material de banco y elaboración de la carpeta asfáltica, con esta medida se reduce el impacto al medio.	Construcción
Disposición del suelo sobrante	El suelo fértil del área a intervenir por las obras del <b>proyecto</b> , será utilizado en vivero y reubicación de plantas rescatadas.	Etapa de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento
Vialidad y mantenimiento	Para revertir la fragmentación del paisaje por la construcción de las vialidades, se realizará siembra de especies nativas en el arripe de taludes, para mejorar su estabilidad y el paisaje.	Etapa de operación
	Para el escurrimiento superficial que se origine en la superficie de rodamiento de las vialidades, y para prevenir la afectación de mantos freáticos, se instalarán en forma estratégica trampas de sedimentos, grasas y basura, para la captación y filtración del agua.	Etapa de construcción y operación

IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA DE APLICACIÓN
Vialidad y mantenimiento	Se colocará señalización informativa y de prevención que proporcione seguridad vial y prevenga la ocurrencia de accidentes, asimismo información alusiva a concientización ecológica que permita conservar el aspecto estético del área así como la flora y fauna silvestre.	Operación y mantenimiento

*"Vialidad Naranja y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Navita\**  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL 018/2723





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

Mantenimiento a maquinaria:	Cuando por necesidad se tenga que realizar tareas de mantenimiento se brindará protección al suelo para evitar contaminación con derrames de aceite, para ello se instalarán lonas o plásticos en el suelo y charolas colectoras de aceites.	Etapas de preparación del sitio y construcción
Socioeconómico	Se tendrá la política de contratación de persona preferentemente local.	Etapas de preparación del sitio, construcción y operación y mantenimiento

**Impactos residuales:**

Como impactos residuales se considera a la emisión de gases por vehículos automotores que utilicen las vialidades Naranjos y Club de Playa y los residuos que arrojen al medio, ya que estos escapan de nuestro control, al ser vialidades de uso común que utilizarán los usuarios de los desarrollos inmobiliarios de la zona, aun a pesar de tener señalamientos para concientizar ecológicamente a la población, este impacto se prevé se estará presentando. La influencia de estos impactos se considera local.

**10. Fracción VII.- Pronósticos ambientales, y en su caso, evaluación de alternativas.**

Que la fracción VII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico permite predecir el comportamiento del sistema ambiental garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

**Sin la instauración del Proyecto.**

Considerando el escenario sin **proyecto**, seguiría la construcción de obras de desarrollo inmobiliario y el uso de caminos de terracería, con ligeros levantamientos de polvo, la hidrológica superficial se mantendría sin cambio dirigiéndose hacia el canal Becerras. Seguiría ocurriendo la remoción de elementos de la vegetación secundaria arbórea de palmar natural, por las obras de desarrollo inmobiliario previamente autorizadas, en sitios puntales, así como la compactación del suelo.

*"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nautas\**  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL C12/3722





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

Se mantendría zonas con vegetación nativa en torno al canal y estero Becerros como parte del atractivo natural para el disfrute del turismo.

Se mantendría la baja presencia de especies de fauna, por las obras en construcción y presencia de personal, que estarían causando su alejamiento a las zonas menos perturbadas. Se construirían otras vialidades para la intercomunicación de inmuebles que aun falta por construir.

El paisaje seguiría su transformación haciendo compatible el desarrollo urbano-turístico con el medio natural.

**Aplicación del Proyecto sin medidas de prevención, mitigación y/o compensación.**

La ejecución del **proyecto** no compromete la biodiversidad ni a nivel nacional, ni a nivel local, sólo ocurriría afectación de flora silvestre en los sitios específicos de cambio de uso de suelo en 1.82 Has de las 4.4 Has totales del **proyecto**, lo cual sería puntual; en cuanto a la fauna esta puede mantenerse en la zona al haber hábitat en buenas condiciones y que le brinda protección, refugio y alimento en torno al canal Becerros, por lo que la construcción del **proyecto** no compromete su permanencia en la zona y se ahuyentarían temporalmente del sitio inmediato a la construcción de las vialidades. Con la ejecución del **proyecto** se afectará una especie protegida de flora listada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, *Attalea cohune* en estatus de protección especial, la cual en la zona de influencia es de las especies más abundantes, en tanto que de fauna silvestre, se ocasionaría el desplazamiento de 3 especies el huico lineado *Aspodiscelis lineatissimus* (protección especial), el perico catarina *Forpus cyanopygius* (protección especial) y el chipe lores negros *Geothlypis tolmiei* (Amenazada), las cuales tienen amplia distribución en la región.

Con la ejecución del **proyecto**, se le dará al suelo su vocación que plantea el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Costa Canuva, que indica que el uso de suelo se encuentra tipificado como equipamiento, en donde se contempla la estructura vial y equipamiento, lo cual reduce substancialmente el peligro de generar impactos graves al ambiente. Con la ejecución del **proyecto**, durante el desmonte, se estará generando levantamientos de polvo, deteriorando fugazmente la calidad del aire, asimismo, por emisión de gases de combustión y ruido por la maquinaria a utilizar. La ejecución del **proyecto** no obstruirá flujos hidrológicos superficiales. La generación de residuos sólidos, peligrosos (aceites lubricantes gastados) y de manejo especial son manejables in situ y en almacenes temporales de residuos existentes del Desarrollo turístico Nauka; sólo en caso de descuido se estaría afectando la calidad del paisaje por posible dispersión de estos, y contaminación al suelo, sobretodo de derrames de combustibles y aceite.

De este modo, el **proyecto** estaría haciendo uso de un área entre inmuebles en construcción, por lo que no se afecta la integridad funcional del sistema actual con la ejecución del

*"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka*  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL C18/3729



**proyecto** y se constituye como un complemento a la movilidad dentro del Desarrollo turístico Nauka.

### Aplicación del proyecto incluyendo las medidas de mitigación.

Se efectuará capacitación ambiental al personal a fin de prevenir y/o atender contingencias ambientales. Para prevenir los levantamientos de polvo durante la ejecución del **proyecto**, se aplicarán riegos a fin de prevenirlos y/o mitigarlos, de este modo, no se verá afectada la calidad del aire y el paisaje.

Se realizará mantenimiento preventivo a la maquinaria, para reducir su emisión de ruido y gases a la atmósfera.

Las emisiones de gases a la atmósfera provenientes de la maquinaria y vehículos a utilizar en las etapas de preparación del sitio y construcción, se monitorearán verificando se encuentren dentro de los límites que establece la **NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-041-SEMARNAT-2015 y NOM-080-SEMARNAT-1994.**

Se realizará rescate de plantas susceptibles de ello sobre todo de aquellas incluidas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, primeramente se mantendrán en vivero del Desarrollo Nauka y posteriormente serán reubicadas en el área de uso común del ejido Compostela, en una superficie de 15 Has y, algunas serán utilizadas en el arroje de taludes de la vialidad, permaneciendo así en el ecosistema y brindando sus servicios ambientales.

Los residuos vegetales producto de las actividades de desmonte, serán triturados y depositados en el área de vivero para formar composta y ser utilizada en el embolsado de las plantas rescatadas y en su posterior siembra de reubicación definitiva, permitiendo así la reincorporación de la materia orgánica al suelo.

El suelo fértil del área a intervenir por las obras del **proyecto**, será utilizado en vivero y reubicación de plantas rescatadas.

Se realizará instalación de sanitarios portátiles en el frente de obra, para prevenir la contaminación del suelo.

Para evitar la formación de lagunas temporales en la zona donde ocurre flujo hidrológico superficial, se incorporará alcantarillas localizadas estratégicamente.

Se hará uso de la infraestructura provisional del Desarrollo (Nauka) para el manejo temporal de residuos, como es el almacén de Residuos Peligrosos (RP), Residuos de Manejo Especial (RME), Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Se colocará señalización informativa y de prevención que proporcione seguridad vial y prevenga la ocurrencia de accidentes, asimismo información alusiva a concientización ecológica que permita conservar el aspecto estético del área. Por lo tanto, con la ejecución del **proyecto** y sus medidas de mitigación, el escenario ambiental no sufre cambios significativos, más que en la topografía del sitio, lo cual es necesario para ejecutar la construcción de las

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

vialidades.

## 11. Opiniones recibidas.

Derivado del oficio 138.01.03/29798/2024 de fecha 09 de julio de 2024, la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Estado de Nayarit, mediante oficio No. SDS/SMAOT/DGEA/DEIRA//2024, de fecha del 2024 dio respuesta respecto del sitio del proyecto. La cual emite consideraciones que se tomarán en consideración para el presente oficio.

*"... que después de revisar y analizarla información presentada, su proyecto es compatible tanto con las políticas y criterios ecológicos, así como con las disposiciones y/o lineamiento establecidos en los instrumentos normativos aplicables vigentes de competencia estatal..."*

*"Por lo anterior y con base en el análisis en materia de impacto ambiental, esta Secretaría tiene a bien emitir las siguientes consideraciones:*

1. *Se sugiere la colocación de señalizaciones indicativas y restrictivas de las áreas de construcción con la finalidad de evitar accidentes de los trabajadores de obra y ajenos.*
2. *Se sugiere colocar depósitos de Residuos Orgánicos y Residuos Inorgánicos en sitios estratégicos durante el tiempo de ejecución del proyecto. El número de contenedores deberá ser acorde al volumen promedio de generación diaria y se deberá proporcionar mantenimiento constante.*
3. *Se sugiere enviar el material o residuos que sean susceptibles a reciclaje, como plástico, cartón, papel, alambro, vidrio, metal, etc. a los centros de acopio donde se realice esta actividad evitando la acumulación de chatarra en el sitio del proyecto, con el fin de no generar focos rojos de acumulación de residuos.*
4. *Se sugiere que el concreto premezclado y tabiques provengan de empresas con la Licencia Ambiental de Funcionamiento; mientras que el material pétreo para las obras sea adquirido en los bancos de extracción autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua o por esta Secretaría. Del mismo modo, los escombros o el material sobrante de la obra que no se reutilice, sean destinados a los bancos de tiro autorizados, evitando disponerlos en terrenos particulares o públicos.*
5. *Los camiones que transporte materiales pétreos o escombros deberán circular cubiertos*

*"Vialidad Merasojos y Vialidad Club de Playa" por Desarrollo Turístico Nayarit"*  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

*con una lona para evitar que el material se precipite a las vías de comunicación y puedan generar algún incidente.*

*6. Evitar desechar en los terrenos colindantes, canales pluviales, cuerpos de agua y zonas de protección de cualquier tipo de residuo antes referido. Del mismo modo, exhortar a los trabajadores a evitar el abandono de residuos de los materiales de obra sobre las mismas, así como evitar la quema de los residuos. Los residuos se dispondrán donde indique el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, o lo contrario, gestionar su recolección mediante empresas certificadas.*

*7. Reparar el equipo y maquinaria de construcción en sus respectivos talleres para evitar el derrame de grasas, aceites y combustibles sobre las avenidas y en caso de algún incidente, se deberá notificar, a las instancias competentes para su correcta contención, manejo y disposición final.*

*8. Los trabajos y actividades deberán realizarse en jornal diurno.*

*9. En tiempo de lluvias se deberá acondicionar las zonas de trabajo para evitar el escurrimiento de materiales de construcción o escombros a los cuerpos de agua y escurrimientos relatados en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular.*

*10. Como medida de prevención, evitar la introducción de especies exóticas enlistadas en el "Acuerdo por el que se determina la Lista de Especies Exóticas Invasoras para México" (DOF, Tercer Sección, 07/12/2016), así como especies de rápido crecimiento, hibridación, con facultad de desplazar especies nativas y generar daños en infraestructuras, por ejemplo, el Ficus y sus congéneres (Ficus nítida, f. microcarpa, F. benjamina, etc.), Casuarina (Casuarina equisetifolia), Eucaplito (Eucaliptus spp.) y las palmas (Elaeis guineensis, Livistona chinensis, Phoenix canariensis, Ptychosperma macarthurii y Rosystonea oleracea).*

*11. De necesitar baños portátiles deberá instalar 1 por cada 10 trabajadores y deberá darse la instrucción de la ubicación y uso de éstos. Asimismo solicitar a la empresa (debidamente reglamentada) que aplique un programa de mantenimiento oportuno para evitar malos olores para los usuarios y pobladores colindantes.*

*12. Destinar el material pétreo o el que resulte de las excavaciones en el proyecto y que no se reutilicen en el mismo predio o los bancos de tiro autorizados por esta Secretaría y presentar el volumen depositado y demás relacionado en los respectivos informes.*

Derivado del oficio 138.01.03/3708/2024 de fecha 30 de agosto de 2024 la Unidad de  
"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728



Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales emitió respuesta mediante oficio 138.01.01/050/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024 respecto del **proyecto**. Y a continuación se cita:

*"... durante el recorrido por las 6.98 has propuestas par aia contrucción del proyecto que consiste en pa preparación del sitio y construcción de vialidades, así como de obras complementarias enel campo de golf, las cuales formarán parte del Desarrollo Turístico Costa Canuva (Nauka).*

*De acuerdo con la información de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación, Serie VII INEGI el uso de suelo en las áreas solicitadas corresponde a Agricultura de Riego Anual (RA) y Vegetación de Manglar (VM), sin embargo, durante el recorrido por la superficie en referencia, no se observaron ejemplares de manglar en las áreas solicitadas para cambio de uso de suelo, la vegetación por afectar corresponde a Vegetación Secundaria Arbórea de Palmar Natural.*

## 12. Análisis Técnico.

Con base en los anteriores argumentos, esta Oficina de Representación dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del **RLCEEPAMEIA**, que obliga a esta Oficina de Representación a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

Al respecto, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, determina que las medidas y acciones propuestas por la **promovente** en la **MIA-P** presentada, son técnicamente viables de instrumentarse y son acordes con los objetivos de prevenir, mitigar y controlar, los principales impactos ambientales identificados para las diferentes etapas del **proyecto**. Además de las medidas de compensación propuestas referentes a las especies de tipo mangle dada su importancia debido a los servicios ambientales que estos ofrecen, sobre todo tomando como primicia el tipo de ecosistema en donde se pretende la construcción, operación y mantenimiento del proyecto sometido a evaluación en materia de impacto ambiental.

Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación

*"Vialidad Herrerías y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"*  
FIGEICOMISO EMPRESARIAL C19/1728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

presentada en relación con el **proyecto** y expuesta en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización, de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4º, 5º fracción II y X, 28 primer párrafo y fracciones VII y IX; 35 párrafos: primero, segundo y cuarto fracción II y 176; de lo dispuesto en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2º, 3º, fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4º fracción I, 5º Incisos O) y Q), 9º, 12, 25, 37, 38, 44, 45 fracción II, 45 fracción II 46, 48 y 49; en lo dispuesto en los artículos de la **Ley Orgánica de la Administración pública Federal**, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** en sus artículos: 2º, 3º fracción V; 13, 16 fracción X, 57 fracción I; a lo establecido en el **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la federación 27 de julio de 2022, que se citan a continuación: 1º, 3º Inciso A fracción VII, Subinciso a), 33, 34 tercer párrafo y 35 fracción X inciso c); y las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el considerando 7 del presente resolutivo. Esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

## TÉRMINOS

**PRIMERO.-** La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del **proyecto** denominado, **“Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa” del Desarrollo Turístico Nauka** en lo sucesivo identificado como el **proyecto**; se ubica en el Estado de Nayarit, en el municipio de Compostela, en la zona conocida como Costa Canuva, entre la localidad de Paraíso Escondido y Lima de Abajo;

*“Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa” del Desarrollo Turístico Nauka”*  
FIDUCIARIO EMPRESARIAL CIB/372B





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

- El **proyecto** consiste en: se trata de la construcción y operación de vialidades internas del Desarrollo Turístico Nauka (antes Costa Canuva), con el fin de establecer la intercomunicación vial entre los diferentes desarrollos inmobiliarios que lo conforman. Suma una superficie de 31,715.73 m<sup>2</sup> y una longitud total de 2.5 km, se construirá en un derecho de vía de 11.0 m, con un ancho de calzada de 9.0 m, ancho de corona de 7.2 m, pendiente máxima de 2%, con dos carriles de circulación y estará revestida con pavimento flexible. La Vialidad Club de Playa, suma una superficie de 13,233.503 m<sup>2</sup>, tendrá una longitud de 0.95 km se construirá en un derecho de vía de 10.0 m, con un ancho de calzada de 9.5 m, ancho de corona de 7.2 m, pendiente máxima de 2%, con dos carriles de circulación y estarán revestidas con pavimento flexible. Tendrán una capacidad técnica para soportar un Transito Diario Promedio Anual de 1,311 vehículos por día, por lo que se diseña una estructura del pavimento sobrada.

La sección estructural de los rodamientos de la vialidad Naranjos, estará constituida primeramente por una capa filtro de 40 cm, seguida de un terraplen variable, sobre esta una capa subbase de 40 cm, una capa base de 20 cm y terminada con carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor.

La vialidad Naranjos tendrá a un costado un área de Cart Path, con sección estructural conformada por una capa filtro de 40 cm, seguida de un terraplen variable, sobre esta una capa subbase de 15 cm, una capa base de 15 cm y terminada en concreto hidráulico de 10 cm de espesor.

La sección estructural de los rodamientos de la vialidad Club de Playa, estará constituida primeramente por una capa filtro de 40 cm, seguida de un terraplen variable, sobre esta una capa subbase de 40 cm, una capa base de 20 cm y terminada con carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor.

Con el fin de permitir la continuidad de los escurrimientos pluviales y/o arroyos aguas abajo, se construirá alcantarillas localizadas estratégicamente, manteniendo la hidrología de la zona.

El **proyecto** comprende una poligonal de 3-17-15.73 Has para la Vialidad Naranjos y 1-32-33.503 Has para la Vialidad Club de Playa, sumando una superficie total de **proyecto** de 44,949.233 m<sup>2</sup>.

Se tendrá como "producción" el área de corona de las vialidades sumando 24,840 m<sup>2</sup> como zona de restauración el área de arroyo de taludes a ambos lados de las vialidades, no se tiene área destinada a conservación en el área del **proyecto**.

Superficie a afectar con respecto a la cobertura vegetal del área del **proyecto**

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
PROYECTO EMPRESARIAL C16/3728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

VIALIDAD	SUPERFICIE DE POLIGONO (HAS)	TIPO DE COMUNIDAD VEGETAL	SUPERFICIE CON CUBIERTA VEGETAL (HAS)	PORCENTAJE DE CUBIERTA VEGETAL (%)
Naranjos	3-17-15.73	Vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural	1-82-03.52	40.49%
Club de Playa	1-32-33.503	Sin vegetación forestal	----	----
<b>Area Total del proyecto</b>	<b>4-49-49.233</b>			<b>100%</b>

Actualmente el sitio del **proyecto** presenta sitios sin cobertura vegetal y zonas con cobertura vegetal del tipo vegetación secundaria arbórea de Palmar Natural.

Como cuerpo de agua se presenta aproximadamente a 50 metros de la Vialidad Club de Playa y a 120 mts de la Vialidad Naranjos el canal del estero Becerros, con uso de conservación de la vida acuática. Por otra parte, a 200 y 400 mts, respectivamente de las vialidades se encuentran las aguas del Océano pacífico, las cuales son de uso recreativo, de navegación y pesca. En la zona la vegetación de manglar se encuentra a más de 100 metros de distancia de las obras.

La zona donde se ubica el **proyecto** está en proceso de urbanización, asimismo, la instalación de servicios públicos: electricidad suministrada por **CFE**, suministro de agua potable, drenaje, servicio telefónico, de internet; existe comunicación vía celular.

Las obras e infraestructura provisionales del Desarrollo Nauka que se encuentran en operación, como es el almacén de Residuos Peligrosos (RP), Residuos de Manejo Especial (RME), Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Talleres, Oficinas, entre otras serán empleados por el **promoviente** para la construcción de las vialidades.

El área de Oficina y Estacionamiento se ubican en la parte sureste de la Marina parcialmente construida, en la cual se concentrará los residuos sólidos generados por la construcción de las Vialidades, así como los sobrantes de materiales de construcción, retirándolos del sitio a la brevedad posible.

Se hará uso del almacén de materiales que se encuentra en el área de Oficina y Estacionamiento en la parte sureste de la Marina parcialmente construida

Se utilizará el comedor existente ubicado en la parte norte a 300 metros del límite norte de la vialidad Naranjos, dentro de terrenos de la **promoviente** y que se ha venido utilizando por el personal de las diferentes obras del Desarrollo Nauka.

Durante las diferentes etapas de ejecución del **proyecto** se instalarán sanitarios portátiles ubicados en el frente de trabajo y requiriendo los servicios de la empresa que los rente,

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/S72B



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

para que les dé el servicio de mantenimiento y retire los desechos a donde tenga autorizado.

Respecto al retiro de los residuos de la construcción se solicitará a la autoridad municipal que indique el sitio a donde se puede trasladar éstos por parte del **proyecto**.

Durante la construcción se almacenará agua en tambos de 200 litros y tanque cisterna de 10,000 litros en camión pipa, en tanto que para los colados de concreto, se contratará los servicios de alguna empresa que venda concreto premezclado listo para aplicar, llevándolo en trompo sobre camión, para no realizar la mezcla in situ, en la forma tradicional; de esta forma empleando concreto precolado no se afectará el suelo.

El **proyecto** requerirá para la ejecución de las etapas de preparación del sitio y construcción de 1 año, sin embargo, previamente se requiere contar con otros permisos, por lo que se solicita para estas etapas una vigencia de 3 años y, para la etapa de Operación y mantenimiento se considera una vida útil de 50 años.

En el sitio del **proyecto** se realizaron muestreos de vegetación para determinar las áreas sin vegetación y el terreno forestal y las especies de plantas presentes en el sitio del **proyecto**.

El trabajo de campo consistió en hacer muestreos en los sitios más representativos de los tipos de vegetación en el trazo del **proyecto**. La técnica que se aplicó fue la de lotes. El trabajo se efectuó en enero de 2024, realizando 10 sitios de muestreo útiles, dadas las bajas dimensiones del **proyecto** 4.4 Has y, la homogeneidad de la vegetación, la cual no presenta una alta biodiversidad y está perturbada. Los sitios de muestreo se ubicaron con ayuda de GPS (GPSMAP 64s Garmin).

De acuerdo a los resultados del Índice de Diversidad de Shannon-Weiner, para el estrato Arbóreo se obtuvo un valor de  $H = 1.9148$ , lo que indica que la condición de conservación de la población es pobre. Para el estrato Arbustivo se obtuvo un valor de  $H = 0.5244$ , lo que indica que la población de este estrato está en mal estado de conservación. En tanto que para el estrato Herbáceo se obtuvo un valor de  $H = 2.3265$ , indicando que la población vegetal de este estrato se encuentra moderadamente conservada.

Entre las plantas susceptibles de ser rescatadas, están:

No.	Especie	Nombre común	No. de Ind.	Método de Rescate	NOM-059-SEMARNAT-2010
1	<i>Attalea cohune</i>	Palma de aceite	3,519	Plántula	Protección especial (Pr)
2	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo	40	Esqueje	Sin registro
3	<i>Ficus cotinifolia</i>	Camichin	15	Plántula	Sin registro
4	<i>Ficus insipida</i>	Chalata, higuera	25	Plántula	Sin registro
5	<i>Ficus pertusa</i>	Higuera prieta, amate	25	Plántula	Sin registro

"Visitad Harenjos y visitad Club de Playa" del Desarrollo Forestal Nayarit  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3725





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

6	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasima	3	Plántula	Sin registro
7	<i>Tabebuia rosea</i>	Amapa	5	Plántula/ semilla	Sin registro
8	<i>Vachellia hindsii</i>	Jarretadera	30	Plántula	Sin registro
<b>Total</b>			<b>6,745</b>		

### Métodos de rescate

a) **Trasplante o banqueo:** consiste en remover al individuo completo de su lugar original y resembrarlo inmediatamente en otro sitio. El banqueo consiste en excavar un círculo alrededor del tallo, procurando que el radio sea aproximadamente el doble del diámetro del tallo y la profundidad dependiendo del tipo de suelo que se encuentre. En caso de encontrar raíces gruesas que impidan la excavación del círculo, se deberán cortar con tijeras estaquetas sin rasgar la raíz. Al llegar a la profundidad adecuada se introducirá una pala o barreta para comenzar a separar las raíces del suelo, evitando que se desmorone el sustrato que envuelve la raíz (cepellón) para no dejarla expuesta. Transportar al ejemplar al vivero o su sitio definitivo, en caso de no poder transportarlo inmediatamente, se colocará en posición vertical en un sitio sombreado sin exceder de 6 horas.

b) **Propagación vegetativa:** ideal para ejemplares que no sean susceptibles de ser trasplantados, debido a su tamaño o características de crecimiento, aunque representa pérdida de variabilidad genética debido a que los nuevos individuos tienen las mismas características de la planta original de otra forma ese germoplasma se perdería definitivamente. Consiste en generar nuevos individuos a partir de una parte de la planta juvenil o adulta, dentro de las cuales se pueden mencionar los estacado, esquejes y acodos.

-**Acodos aéreos.** Se provoca la formación de raíces en un tallo o rama que aún se encuentra unido a la planta madre. Se selecciona una rama sana y vigorosa, se realizan dos incisiones anulares en el tallo de la rama con ayuda de una navaja bien afilada; las incisiones deben tener 1 cm de distancia entre ellas. Posteriormente, se retira la corteza de la zona entre las incisiones y se impregna la herida con fitohormonas en polvo (enraizador), luego se envuelve la herida con tierra húmeda mezclada con aserrín y se enrolla una tira gruesa de plástico transparente, el cual, se amarra con cinta o alambre a manera de envolver un dulce. Revisar periódicamente hasta observar el crecimiento de las raíces (tres a cuatro semanas, depende de la especie) y hacer un corte horizontal en el tallo, por debajo del pequeño cepellón, retirar el plástico y trasplantar en bolsa para vivero.

-**Estacas.** Son esquejes de plantas leñosas y su porcentaje de sobrevivencia es mayor si se plantan en época de secas o cuando inicia la época de brotación. Se selecciona una rama de grosor medio y que contenga al menos tres nudos (punto del tallo donde se inserta una hoja o un grupo de ellas), se realiza un corte de forma diagonal con ayuda de tijeras estaqueras o machetes. Dependiendo del diámetro de las estacas será la longitud, a más grosor mayor longitud (15 cm-1 m). Una vez obtenidas las estacas, pueden permanecer hasta dos semanas sin embolsarse, aunque es preferible hacerlo lo antes posible, al momento de embolsar se aplicará fitohormonas en polvo, el riego no deberá ser

"Vitalidad Naranjos y Vitalidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/1926





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

frecuente (una o dos veces por semana). La mejor época para obtener estacas es la temporada de secas, ya que se les da tiempo suficiente para formar nuevas raíces y evitar el pudrimiento por exceso de humedad.

c) Propagación sexual: La mayoría de las especies susceptibles de rescate en el **proyecto** pueden reproducirse por semilla fácilmente; sin embargo, esta forma de propagación se realizará en caso de registrar individuos con frutos y/o propágulos. Se coleccionarán las semillas y se pondrán a germinar en camas semilleras, taras o bolsas plásticas con sustrato adecuado para ello. Dependiendo de la especie, las semillas rescatadas podrán almacenarse sin que pierdan su capacidad de germinación; sin embargo, será mejor germinarlas en el menor tiempo posible.

El trabajo en el vivero consistirá en embolsar y ordenar las plantas rescatadas, regarlas, aplicarles fitohormonas para promover el crecimiento de las raíces, aplicarles fertilizante foliar para fortalecerlas, limpiar las bolsas de malezas que compiten por los nutrientes, podarlas, retirar los individuos muertos y vigilar su estado de salud en general.

Las plantas seleccionadas para el rescate serán las más vigorosas, sin enfermedades aparentes; para el caso del rescate de ejemplares completos, se seleccionaron las de alturas preferentemente menores de 1 m, se empleará la técnica de trasplante o banqueo, cuidando en todo momento no dañar las raíces ni exponerlas al ambiente por tiempos prolongados, posteriormente, serán trasladadas a un área de confinamiento temporal (ACT) para realizar el embolsado empleando suelo orgánico y aplicando enraizador.

Para el caso de ejemplares de *Bursera simaruba* (papellillo), el rescate se realizará por medio de estacas, para lo cual, se seleccionará las ramas o tallos en buenas condiciones y dependiendo del grosor de estos se determinará la longitud de la estaca, los cortes se realizarán con tijeras estaqueras y machete para los tallos más gruesos; posteriormente se trasladarán al ACT para colocarlas en bolsas con suelo orgánico y enraizador. Se aplicarán riegos esporádicos para evitar la pudrición.

El área que se propone para la reubicación de las especies rescatadas, es dentro de la poligonal del área de uso común del ejido de Compostela, municipio de Compostela, Nayarit.

**Obras provisionales:**

Las obras e infraestructura provisionales del Desarrollo (Nauka) que se encuentran en operación, como es el almacén de Residuos Peligrosos (RP), Residuos de Manejo Especial (RME), Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Talleres, Oficinas, entre otras serán empleados por el Promovente para la construcción de las vialidades.

Las coordenadas UTM WGS84 de la poligonal del **proyecto Vialidad Naranjos** es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLIGONO VIALIDAD NARANJOS.	
V	COORDENADAS

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Pingu" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/ETIA



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

	Y	X
1	2,334,726.57	476,455.12
2	2,334,703.08	476,462.31
3	2,334,687.33	476,475.44
4	2,334,647.50	476,488.89
5	2,334,606.15	476,487.09
6	2,334,569.22	476,494.34
7	2,334,538.24	476,515.86
8	2,334,507.04	476,568.52
9	2,334,474.05	476,578.24
10	2,334,382.54	476,563.85
11	2,334,285.64	476,573.51
12	2,334,225.96	476,573.47
13	2,334,207.12	476,579.13
14	2,334,177.77	476,583.53
15	2,334,147.82	476,590.37
16	2,334,032.02	476,594.87
17	2,333,956.15	476,622.08
18	2,333,926.19	476,647.89
19	2,333,871.04	476,674.66
20	2,333,829.13	476,679.25
21	2,333,709.22	476,662.14
22	2,333,631.49	476,674.97
23	2,333,589.58	476,674.67
24	2,333,553.74	476,654.66
25	2,333,526.16	476,603.55
26	2,333,481.30	476,557.28
27	2,333,438.30	476,540.17
28	2,333,410.85	476,540.26
29	2,333,373.89	476,553.69
30	2,333,307.87	476,587.37
31	2,333,268.08	476,610.34
32	2,333,240.30	476,633.55
33	2,333,187.16	476,653.05
34	2,333,141.56	476,655.64
35	2,333,124.10	476,663.47
36	2,333,078.14	476,681.45
37	2,332,994.80	476,669.62
38	2,332,934.98	476,653.30

*"Visidad Haraños y Visidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"*  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3725





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

39	2,332,889.74	476,644.54
40	2,332,861.93	476,654.45
41	2,332,841.78	476,671.24
42	2,332,816.99	476,697.94
43	2,332,806.20	476,794.89
44	2,332,813.08	476,832.05
45	2,332,853.61	476,899.55
46	2,332,849.82	476,947.10
47	2,332,836.79	476,965.06
48	2,332,827.28	476,958.08
49	2,332,838.10	476,923.85
50	2,332,839.23	476,905.50
51	2,332,836.19	476,895.38
52	2,332,819.40	476,865.94
53	2,332,811.70	476,855.60
54	2,332,794.64	476,812.27
55	2,332,798.13	476,735.32
56	2,332,806.36	476,693.49
57	2,332,829.92	476,657.64
58	2,332,867.12	476,637.50
59	2,332,895.07	476,633.67
60	2,332,931.34	476,637.05
61	2,332,996.96	476,657.63
62	2,333,026.62	476,660.98
63	2,333,045.77	476,666.72
64	2,333,083.85	476,667.48
65	2,333,118.84	476,648.82
66	2,333,198.89	476,637.90
67	2,333,233.16	476,621.51
68	2,333,265.01	476,599.85
69	2,333,296.10	476,571.70
70	2,333,335.74	476,560.66
71	2,333,387.52	476,528.29
72	2,333,442.31	476,525.47
73	2,333,490.04	476,547.25
74	2,333,532.42	476,590.92
75	2,333,559.29	476,638.40
76	2,333,591.89	476,662.62
77	2,333,696.32	476,651.30

"Visitad Naranjas y Visitad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nayarit  
FIDUCIARIO EMPRESARIAL C18/3728





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

78	2,333,731.69	476,649.98
79	2,333,787.34	476,661.62
80	2,333,828.90	476,664.73
81	2,333,848.01	476,667.50
82	2,333,884.83	476,656.91
83	2,333,950.87	476,610.83
84	2,334,026.53	476,577.57
85	2,334,146.18	476,576.47
86	2,334,175.30	476,572.86
87	2,334,204.32	476,563.42
88	2,334,225.19	476,564.05
89	2,334,285.21	476,563.20
90	2,334,317.56	476,557.73
91	2,334,400.20	476,551.09
92	2,334,482.17	476,564.73
93	2,334,496.27	476,554.91
94	2,334,529.93	476,509.00
95	2,334,564.23	476,482.75
96	2,334,605.79	476,475.76
97	2,334,645.36	476,473.51
98	2,334,681.52	476,463.55
99	2,334,715.66	476,442.81
100	2,334,725.87	476,442.82
1	2,334,726.57	476,455.12
SUPERFICIE = 31,715.73m <sup>2</sup>		

Las coordenadas UTM WGS 84 de la poligonal del **proyecto Vialidad Club de Playa**, es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLIGONO VIALIDAD CLUB DE PLAYA		
V	COORDENADAS	
	Y	X
101	2,333,046.44	476,359.69
102	2,333,045.47	476,342.42
103	2,333,026.68	476,345.48
104	2,333,025.70	476,350.22
105	2,332,982.55	476,363.31
106	2,332,956.30	476,383.16
107	2,332,924.01	476,397.01

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nayarit  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIE/5728






**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

108	2,332,895.13	476,418.86
109	2,332,873.19	476,425.34
110	2,332,831.61	476,424.83
111	2,332,793.97	476,436.95
112	2,332,755.18	476,442.62
113	2,332,732.17	476,460.42
114	2,332,704.74	476,472.26
115	2,332,688.56	476,486.97
116	2,332,669.16	476,496.97
117	2,332,653.19	476,501.87
118	2,332,644.98	476,501.29
119	2,332,651.75	476,473.06
120	2,332,641.96	476,473.34
121	2,332,593.73	476,603.73
122	2,332,590.10	476,601.55
123	2,332,581.56	476,575.34
124	2,332,571.64	476,562.56
125	2,332,557.45	476,550.55
126	2,332,551.04	476,549.69
127	2,332,546.08	476,557.77
128	2,332,548.96	476,562.51
129	2,332,569.68	476,583.76
130	2,332,573.03	476,584.74
131	2,332,581.34	476,607.32
132	2,332,581.53	476,630.41
133	2,332,575.71	476,646.27
134	2,332,542.17	476,713.04
135	2,332,549.66	476,839.26
136	2,332,562.05	476,887.95
137	2,332,565.82	476,910.12
138	2,332,563.99	476,913.90
139	2,332,563.67	476,946.31
140	2,332,558.50	476,952.54
141	2,332,583.05	476,950.79
142	2,332,577.41	476,945.59
143	2,332,578.02	476,913.49
144	2,332,576.26	476,911.44
145	2,332,573.29	476,887.31
146	2,332,568.00	476,868.22

"Visitad Naranjos y Visitad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Naranja"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/5725





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

147	2,332,559.64	476,821.52
148	2,332,554.06	476,720.60
149	2,332,584.54	476,657.16
150	2,332,640.84	476,510.55
151	2,332,668.96	476,510.60
152	2,332,689.56	476,500.66
153	2,332,771.59	476,451.16
154	2,332,792.06	476,449.33
155	2,332,821.22	476,442.39
156	2,332,879.65	476,435.71
157	2,332,900.38	476,429.43
158	2,333,034.90	476,359.67
101	2,333,046.44	476,359.69
SUPERFICIE = 13,233.503m2 SUPERFICIE = 1-32-33.503H		

Coordenadas UTM WCS 84 del área de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales en Vialidad Naranjos.

VIALIDAD NARANJOS					
Superficie solicitada para CUSTF:18,203.52 m2					
VT	X	Y	VT	X	Y
1	476937	2332851	222	476561	2334305
2	476938	2332850	223	476561	2334307
3	476944	2332845	224	476560	2334312
4	476950	2332840	225	476558	2334320
5	476954	2332834	226	476559	2334322
6	476959	2332828	227	476559	2334325
7	476958	2332827	228	476559	2334327
8	476941	2332833	229	476557	2334345
9	476924	2332840	230	476555	2334365
10	476920	2332840	231	476554	2334385
11	476906	2332846	232	476552	2334396
12	476898	2332849	233	476553	2334406
13	476904	2332851	234	476559	2334426
14	476925	2332852	235	476563	2334445
15	476937	2332851	236	476568	2334464
16	476648	2332923	237	476566	2334482
17	476645	2332909	238	476556	2334497
18	476645	2332890	239	476545	2334510
19	476648	2332871	240	476542	2334512
20	476656	2332854	241	476549	2334516
21	476670	2332841	242	476554	2334512
22	476682	2332826	243	476558	2334508
23	476698	2332817	244	476562	2334503
24	476716	2332812	245	476565	2334499
25	476735	2332813	246	476568	2334493

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nouka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3726





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

VIALIDAD NARANJOS					
Superficie solicitada para CUSTF:18,203.52 m2					
VT	X	Y	VT	X	Y
26	476750	2332811	247	476572	2334494
27	476767	2332804	248	476527	2334519
28	476780	2332798	249	476526	2334519
29	476774	2332799	250	476509	2334531
30	476765	2332796	251	476496	2334547
31	476755	2332800	252	476483	2334564
32	476735	2332798	253	476479	2334585
33	476714	2332801	254	476478	2334596
34	476694	2332808	255	476479	2334588
35	476676	2332818	256	476482	2334579
36	476658	2332830	257	476485	2334571
37	476647	2332849	258	476489	2334562
38	476639	2332868	259	476494	2334555
39	476635	2332889	260	476499	2334547
40	476635	2332910	261	476504	2334540
41	476637	2332931	262	476514	2334531
42	476637	2332932	263	476523	2334522
43	476648	2332923	264	476527	2334519
44	476589	2333516	265	476475	2334636
45	476583	2333511	266	476474	2334645
46	476570	2333496	267	476470	2334664
47	476557	2333481	268	476467	2334674
48	476548	2333465	269	476469	2334671
49	476541	2333448	270	476471	2334668
50	476540	2333438	271	476473	2334664
51	476538	2333429	272	476474	2334660
52	476538	2333410	273	476475	2334656
53	476545	2333393	274	476476	2334649
54	476550	2333375	275	476475	2334643
55	476561	2333358	276	476475	2334636
56	476570	2333339	277	476467	2334331
57	476576	2333320	278	476472	2334330
58	476584	2333302	279	476490	2334325
59	476594	2333286	280	476493	2334323
60	476606	2333271	281	476488	2334324
61	476620	2333256	282	476482	2334325
62	476634	2333240	283	476476	2334326
63	476641	2333221	284	476470	2334326
64	476648	2333201	285	476457	2334326
65	476652	2333181	286	476450	2334326
66	476654	2333161	287	476443	2334327
67	476656	2333142	288	476436	2334329
68	476663	2333124	289	476429	2334331
69	476669	2333106	290	476422	2334334
70	476677	2333086	291	476416	2334337
71	476679	2333065	292	476410	2334341

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nautico  
PROCEMISO EMPRESARIAL CIB/3726





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

VIALIDAD NARANJOS					
Superficie solicitada para CUSTF:18,203.52 m2					
VT	X	Y	VT	X	Y
72	476677	2333045	293	476405	2334346
73	476674	2333025	294	476401	2334349
74	476671	2333005	295	476397	2334354
75	476670	2332995	296	476395	2334358
76	476667	2332985	297	476392	2334363
77	476662	2332965	298	476391	2334368
78	476660	2332959	299	476390	2334373
79	476651	2332966	300	476389	2334378
80	476652	2332968	301	476389	2334378
81	476657	2332987	302	476389	2334378
82	476658	2332997	303	476389	2334378
83	476661	2333007	304	476389	2334378
84	476661	2333027	305	476389	2334379
85	476667	2333046	306	476389	2334379
86	476669	2333065	307	476389	2334379
87	476667	2333084	308	476389	2334379
88	476660	2333101	309	476389	2334379
89	476649	2333119	310	476389	2334379
90	476647	2333140	311	476389	2334379
91	476645	2333161	312	476389	2334379
92	476643	2333180	313	476389	2334379
93	476639	2333199	314	476389	2334380
94	476629	2333216	315	476389	2334380
95	476622	2333233	316	476389	2334380
96	476613	2333250	317	476389	2334380
97	476600	2333265	318	476389	2334380
98	476586	2333280	319	476389	2334380
99	476572	2333296	320	476389	2334380
100	476566	2333317	321	476389	2334381
101	476561	2333336	322	476389	2334381
102	476552	2333353	323	476389	2334381
103	476541	2333369	324	476389	2334381
104	476529	2333387	325	476389	2334381
105	476527	2333409	326	476389	2334381
106	476527	2333430	327	476389	2334382
107	476526	2333441	328	476389	2334384
108	476530	2333451	329	476389	2334389
109	476538	2333470	330	476389	2334390
110	476547	2333490	331	476389	2334390
111	476563	2333503	332	476389	2334390
112	476576	2333518	333	476389	2334390
113	476590	2333530	334	476389	2334390
114	476589	2333522	335	476389	2334390
115	476589	2333516	336	476389	2334390
116	476608	2333530	337	476389	2334391
117	476609	2333536	338	476389	2334394

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Naure"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

VIALIDAD NARANJOS					
Superficie solicitada para CUSTF:18,203.52 m2					
VT	X	Y	VT	X	Y
118	476610	2333542	339	476388	2334396
119	476627	2333553	340	476388	2334396
120	476644	2333560	341	476388	2334396
121	476656	2333575	342	476388	2334396
122	476663	2333592	343	476388	2334396
123	476665	2333610	344	476388	2334396
124	476659	2333629	345	476387	2334400
125	476658	2333649	346	476387	2334401
126	476655	2333665	347	476387	2334402
127	476656	2333668	348	476386	2334404
128	476658	2333682	349	476386	2334405
129	476660	2333696	350	476384	2334407
130	476661	2333710	351	476384	2334407
131	476662	2333724	352	476384	2334407
132	476663	2333739	353	476384	2334407
133	476665	2333753	354	476384	2334408
134	476668	2333767	355	476384	2334408
135	476671	2333781	356	476384	2334408
136	476673	2333791	357	476384	2334408
137	476673	2333798	358	476384	2334408
138	476670	2333768	359	476384	2334408
139	476667	2333749	360	476384	2334408
140	476665	2333729	361	476383	2334409
141	476662	2333709	362	476381	2334412
142	476662	2333690	363	476381	2334412
143	476665	2333671	364	476381	2334412
144	476669	2333651	365	476381	2334412
145	476675	2333631	366	476381	2334412
146	476674	2333611	367	476381	2334412
147	476672	2333589	368	476381	2334412
148	476664	2333570	369	476381	2334413
149	476650	2333553	370	476380	2334414
150	476632	2333542	371	476377	2334418
151	476614	2333534	372	476377	2334418
152	476608	2333530	373	476377	2334418
153	476675	2333801	374	476376	2334418
154	476675	2333804	375	476376	2334418
155	476676	2333816	376	476376	2334418
156	476676	2333828	377	476376	2334418
157	476675	2333839	378	476376	2334419
158	476674	2333851	379	476375	2334419
159	476671	2333863	380	476372	2334422
160	476668	2333874	381	476371	2334422
161	476665	2333885	382	476367	2334425
162	476660	2333896	383	476367	2334425
163	476655	2333906	384	476367	2334425

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nautico  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB-1928





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

VIALIDAD NARANJOS					
Superficie solicitada para CUSTF:18,203.52 m2					
VT	X	Y	VT	X	Y
164	476649	2333916	385	476367	2334425
165	476643	2333926	386	476367	2334426
166	476634	2333939	387	476367	2334426
167	476648	2333926	388	476367	2334426
168	476657	2333907	389	476367	2334426
169	476666	2333889	390	476366	2334426
170	476673	2333869	391	476366	2334426
171	476677	2333849	392	476366	2334426
172	476677	2333828	393	476362	2334428
173	476676	2333808	394	476361	2334428
174	476675	2333801	395	476357	2334430
175	476572	2334494	396	476352	2334432
176	476575	2334485	397	476346	2334433
177	476571	2334463	398	476340	2334433
178	476572	2334443	399	476340	2334438
179	476568	2334424	400	476347	2334438
180	476564	2334404	401	476353	2334437
181	476566	2334394	402	476359	2334435
182	476563	2334385	403	476365	2334433
183	476563	2334365	404	476370	2334430
184	476566	2334346	405	476375	2334426
185	476568	2334326	406	476380	2334422
186	476570	2334306	407	476384	2334417
187	476572	2334286	408	476387	2334412
188	476573	2334266	409	476390	2334407
189	476573	2334246	410	476392	2334401
190	476573	2334226	411	476393	2334395
191	476579	2334207	412	476394	2334389
192	476581	2334187	413	476394	2334383
193	476585	2334168	414	476394	2334378
194	476590	2334148	415	476395	2334373
195	476590	2334127	416	476396	2334367
196	476590	2334107	417	476398	2334362
197	476589	2334087	418	476401	2334358
198	476588	2334067	419	476404	2334353
199	476589	2334048	420	476408	2334349
200					
0	476592	2334029	421	476413	2334345
201	476598	2334010	422	476419	2334341
202	476598	2334009	423	476424	2334338
203	476597	2334011	424	476431	2334335
204					
4	476592	2334026	425	476437	2334333
205	476587	2334041	426	476443	2334332
206	476583	2334057	427	476450	2334331
207	476579	2334072	428	476457	2334331

"Vialidad Naranjos y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Naveka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIG/172E



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

VIALIDAD NARANJOS					
Superficie solicitada para CUSTF:18,203.52 m2					
VT	X	Y	VT	X	Y
20					
8	476579	2334076	429	476467	2334331
209	476579	2334088	430	476559	2334322
210	476577	2334107	431	476558	2334322
211	476580	2334127	432	476557	2334324
212	476576	2334146	433	476556	2334327
213	476576	2334166	434	476559	2334327
214	476572	2334185	435	476559	2334325
215	476568	2334192	436	476559	2334322
216	476567	2334208	437	476540	2334320
217	476566	2334223	438	476528	2334319
218	476564	2334237	439	476527	2334322
219	476564	2334249	440	476527	2334324
220	476564	2334266	441	476539	2334325
221	476563	2334285	442	476540	2334320

El área que se propone para la **reubicación de las especies rescatadas**, es dentro de la poligonal del área de uso común del ejido de Compostela, municipio de Compostela, Nayarit.

**Coordenadas UTM (WGS84) del polígono de reubicación de especies de flora.**

VT	X	Y
1	506664.1635	2352102.399
2	506576.4362	2352018.569
3	506535.6265	2352042.252
4	506449.9578	2352075.216
5	506387.8808	2352071.033
6	506347.7749	2352057.492
7	506318.6108	2352051.333
8	506253.1659	2352060.777
9	506215.95	2352077.008
10	506163.0595	2352120.832
11	506127.6872	2352145.271
12	506088.9314	2352175.66
13	506084.3963	2352238.316
14	506104.2857	2352294.434
15	506136.0569	2352315.64
16	506195.4926	2352354.685
17	506263.3523	2352382.477
18	506359.153	2352369.028
19	506376.2298	2352377.837
20	506434.8366	2352353.747
21	506500.8243	2352329.972

"Vialidad Naranjos y Vialidad Cruz de Pelayo" del Desarrollo Turístico Nauka"  
PIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/ST28



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

22	506646.3534	2352245.532
23	506686.8887	2352189.811
24	506719.503	2352139.828
SUPERFICIE: 15-20-54.00 HAS		

- Las obras y actividades del **proyecto** se realizarán conforme a la descripción incluida en el considerando 6 del presente oficio.

**SEGUNDO.**- La presente autorización tendrá vigencia de **20 (veinte) años** para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las obras y actividades del **proyecto**. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución.

Este periodo podrá ser ampliado a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con: Los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo y las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en el presente oficio. Para lo anterior, previo al vencimiento de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo a esta Oficina de Representación mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya; si ingresara la solicitud de ampliación de plazo sin obtener la bitácora del trámite, la fecha de su solicitud no será considerada para la vigencia del **proyecto**.

Asimismo el ingreso del trámite de ampliación de plazo deberá acompañarse del documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit, a través del cual esa instancia haga constar que la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes así como con las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en la resolución; el no contar con el oficio de la **PROFEPA** que se solicita, será motivo suficiente para que no preceda la ampliación de plazo solicitada.

**TERCERO.**- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Oficina de Representación, atendiendo a lo dispuesto en el término **QUINTO** del presente oficio.

**CUARTO.**- La **promovente**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del **RLGEEPAMEIA**, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación proceda conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. 138.01.03/3839/2024

produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.-** La **promovente** en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación, en los términos previstos en los artículos 6º y 28 del **RLGEEPAMEIA**. Deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Oficina de Representación, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de modificación sin obtener la bitácora del trámite, su solicitud no podrá ser analizada; y solo se le generará un oficio de respuesta recordándole que debe ingresar como trámite.

El trámite de modificación ingresado deberá contener la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como a lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar.

**SEXTO.-** De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEIPA** y 49 de su **RLGEEPAMEIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio, sin perjuicio de que la **promovente** tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la operación del **proyecto**. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación del **proyecto** autorizado, así como el cumplimiento de las consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** y otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción.

La resolución en materia de impacto ambiental, solo se limita a dictaminar si un **proyecto** es ambientalmente viable, atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la **LGEIPA**. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo las atribuciones de las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, se le informa que la resolución de la evaluación del impacto ambiental, no legitima ni valida la tenencia de la tierra, por lo que, si el **promovente** decide realizar el **proyecto**, sin tener pleno derecho y/o uso y/o disfrute del predio o terreno a utilizar, será responsable de afrontar cualquier denuncia civil o penal al respecto.

"Vivienda Karajax y Vivero Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nauka"  
FIDEICOMISO EMPRESARIAL C16/17211



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido en el artículo 47 primer párrafo del **RLGEEPAMEIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva; esta Oficina de Representación, establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras del **proyecto** estarán sujetas a la descripción contenida en el término primero de la presente resolución, y a las siguientes

### CONDICIONANTES

Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la **LGEEPA**, primer párrafo, que define que la **SEMARNAT** establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación del impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, por lo cual deberá cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación, que fueron retomadas de la **MIA-P**, en el presente oficio por esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, dado que se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del **proyecto** evaluado, además:

El desarrollo del **proyecto**, se deberá sujetar a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, las acciones de compensación y mitigación propuestos por el **promovente**, así como lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la siguientes condicionantes:

- 1 En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 49 del **RLGEEPAMEIA**, deberá de presentar por escrito el **aviso de inicio del proyecto**; el inicio del **proyecto** sin cumplir con esta obligación podrá ser sancionado por la **PROFEPA**.
- 2 Durante las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, deberá mantener en un lugar visible cerca del acceso al predio, un letrero que indique el nombre del **proyecto** y el número del presente oficio del resolutivo con el que se autoriza la Manifestación de Impacto Ambiental.
- 3 Establecer un programa de supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad

*"Vialidad Naranjes y Vialidad Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nahuatl*  
**RIDECOMISO EMPRESARIAL CIB/3728**





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

técnica suficiente, para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.

4. Previo al inicio de actividades, la **promovente** deberá contar con la autorización del Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales para la superficie propuesta. Se aclara que no se autoriza el cambio de uso de suelo en la superficie restante de predio, la cual deberá conservar la vegetación nativa.
5. El horario de operación de la maquinaria estará delimitado exclusivamente de 6:00 hrs a 18:00 hrs para respetar los límites de ruidos establecidos.
6. En caso de verificar la presencia de poblaciones de flora y fauna catalogadas como endémicas, raras, amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción en la zona del **proyecto**, la **promovente** deberá implantar un programa de rescate y manejo debidamente avalado por algún centro de investigación y/o institución de educación superior de prestigio en la materia, que considere las medidas y acciones de protección y conservación que aseguren su permanencia en el área, de acuerdo con sus requerimientos de hábitat.
7. Instalar de manera temporal, todos aquellos servicios de apoyo (oficinas, bodegas, comedores), por lo cual, no se autoriza ningún tipo de construcción y/o ampliación en su instalación. Asimismo, la dotación de sanitarios móviles para el personal que labore durante la construcción del **proyecto**, deberá de ser a razón de uno por cada 20 personas que laboren durante la ejecución del **proyecto**, realizando el traslado y depósito de los residuos, según lo contemple la empresa contratada para tal servicio; será responsabilidad de el **promovente** exigir al contratista el mantenimiento continuo de la unidad y que presente la constancia de tratamiento y/o disposición final adecuada de las descargas; la **promovente** deberá comprobar el cumplimiento del presente punto. Queda prohibido en cualquier etapa del **proyecto** el uso de letrinas o fosas sépticas.
8. Se prohíbe la reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos, dentro del área del **proyecto**.
9. Deberá notificar a esta Oficina de Representación el abandono del sitio, con **tres meses** de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del **proyecto** rebasen su vida útil y no existan posibilidades para su renovación, con el fin de que proceda a su restauración y/o reforestación, destinando al área, el uso de suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentará ante esta unidad administrativa un "Programa de Restauración Ecológica" en el que describa las actividades tendientes a la restauración del

"Visitas Naranjos y Viriditas Club de Playa" del Desarrollo Turístico Nayarit  
PROYECTO EMPRESARIAL CTR/3738



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

sitio y/o uso alternativo. Lo anteriormente aplicará de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

**OCTAVO.-** La **promovente** deberá elaborar y presentar para su análisis y verificación a la Oficina de Representación de la **PROFEPA** en el Estado de Nayarit informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente Resolutivo y de las acciones de compensación y mitigación propuestas por la **promovente** que fueron retomados de la **MIA-P** en el presente oficio. El informe citado, deberá ser presentado con una periodicidad anual durante toda la vigencia del **proyecto**. Los informes deberán ser complementados con anexos fotográficos y/o videos. Una copia del acuse de recibo de este informe deberá ser presentado a esta Oficina de Representación. El primer informe será presentado doce meses después de recibido el presente oficio.

**NOVENO.-** La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del **RLGEEPAMEIA**, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

**DÉCIMO.-** La **promovente**, será la única responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la **MIA-P**. En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la **LGEPA**.

**DECIMOPRIMERO.-** La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA** vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del **RLGEEPAMEIA**.

**DECIMOSEGUNDO.-** El **promovente**, deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 138.01.03/3839/2024**

**DECIMOTERCERO.-** Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEPA**, su **RLGEEPAMEIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEPA** y 3º fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DECIMOCUARTO.-** Notificar el contenido del presente oficio a el **C. Diego Nogueira Lomelín** Apoderado del Grupo "A2", **C. Jaime Isita Portilla** Apoderado del Grupo "B" de la persona moral **FIDEICOMISO EMPRESARIAL CIB/3728** por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis, 167 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

*"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE NAYARIT

**ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintana.- Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento y efecto.
- c.c.p. C. Lic. Romina Chang Aguilar.- Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.- Para su conocimiento y efecto.
- c.c.d. Lic. María Guadalupe López Serrano.- Encargado de la Oficina de Representación para la Protección del Medio Ambiente en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento y efecto.
- c.c.e.p. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.- Para su conocimiento y efecto.
- c.c.p. ARCHIVO 18NA2024T0034

**No. Bitácora: 18/MP-0089/06/24**

XXGD/mcvi/Mal

